BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3749 | Buenos Aires, Martes 1º de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 1º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Reorganizando el personal de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 24 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro del Interior

Tengo el honor de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en uso de la atribución conferida en el art. 75 de la ley 750 1/2 de fecha 7 de octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, reorganizando el personal de esta repartición, de acuerdo con la ley de presupuesto sancionada para el corriente año y con antigüedad todos al 1º de enero ppdo:

EXPEDICIÓN AL EXTERIOR

Jefe: ít. 2 part. 3—Eduardo Baud.
2º jefe: ít. 2 part. 6—Marcelino Freyre.
Encargados de turno: ít. 2 part. 11—Joaquín Geronés, Julio Minoyetti.
Auxiliar de 1ª (guarda conductor de 1ª)—José B. Rivas.
Auxiliares de 2ª: ít. 2 part. 13—Ciriaco Márquez, Félix V. Esclaper, Mariano C. González.
Auxiliares de 3ª: ít. 2 part. 14—Angel Ferretti, Rafael Aldea, Ramón Cardalda, Juan Durán y Burgos, Albano Z. Osorio, Pedro Mosqueira.
Auxiliares de 4ª: ít. 2 part. 15—Fernando Guillo, Luis Solari, Jesús María Etchevarne, Benjamín Villar, Pedro H. Ruiz, Gregorio Cabrera, Tristán Martínez, Francisco Fernández García, Agustín Rolland, Domingo Sardan, Oscar F. Novaro, Juan Gianelli (guarda conductor de 2ª).
Auxiliares de 5ª: ít. 2 part 16—César Fossa, José Pérez, Julián F. Alvarez, Juan José Nájera, Luis Vernet, Angel Festorazzi.
Auxiliares de 6ª: ít. 2 part. 17—Manuel Baez, Horacio Bello, Edgardo Auzón, César Reyes, Miguel Pizarro, Hilarión Méndez, Constancio Bartolomé.
Carteros de 4ª: ít. 2 part. 23—Jacinto Gómez, Edmundo Fernández Rico, Francisco Berlingo, Pablo Zatorre, Horacio Zamit. (valijeros)

ENCOMIENDAS INTERNAS

Jefe: ít. 2 part. 3—Manuel J. Pugno.
2º: Jefe: ít. 2 part. 6—Juan Maglio.
Encargados de turno ít: 2 part. 11—Juan P. Ferreyra, Ricardo Alvarado, Luis Marquois.
Auxiliares de 4ª: ít. 2 part. 15—Clodomiro Araujo, Antonio Briñou. Cesáreo Díaz, Jorge R. Díaz, Silvano Vivot, Pablo Silva.
Auxiliares de 5ª: ít. 2 part. 16—Esteban Mendiondo, Gaspar H. Campos, Napoleón Aguirre, Carlos Avogadro, Oscar Avellaneda, Julio Carrillo, Arturo O'Dena, Vicente Suffloni, Tomás Vidal, Zacarías Aldea, Remigio Gamarra, Augusto Diehl.
Auxiliares de 6ª: ít. 2 part. 17—Fidel F. Tula, Luis Maspons, Juan Gavazzo, Ernesto Carrillo, Alfredo Chiaravalle, Tristán Villafañe, Samuel Vera, Eduardo Gorostiaga, Julio P. Vitrale.
Carteros de 4ª: (valijeros) ít. 2 part. 23—José M. Conde, Carlos Musso, Raúl Techea, Abelardo Santoro Guien.

ABONADOS Y LISTAS

Jefe: ít. 2 part 3—Manuel R. Pintos.
2º Jefe: ít: 2 part 6—Mariano J. Iturriza.
Encargados de turno: ít. 2 part. 11—Carlos Gachet Manuel Lobato, Bernardo Dasso.
Auxiliares de 2ª: ít. 3 part. 13 Benito Pellerano.
Auxiliares de 3ª: ít. 2 part. 47—Mariano Espina, Emilio P. Mujica, Leopoldo Saint Laurente, Pedro Zanini, ít. 6 part. 14—Angel Rivas, ít. 16 part. 15—Jose Calderín.
Auxiliares de 4ª: ít 2 part. 15—Gerardo Caminos, Andrés Pultera, Juan A. Turdera, José B. Paz, Jaime Montoro, Enrique Espina, Eduardo Uriburu, Julio Jolly; ít. 24 part 12—Julio Uriburu.
Auxiliares de 5ª: ít. 2 part. 16—Armando Bergallo, Arturo Tula, Carlos Páez Carrillo, José C. Giménez, Manuel Orozco, Domingo Salvatore, Mariano D' Acosta, Juan C. Huergo, Antonio Nin, Arturo Ferrer, Daniel Rojas, Pedro Rosales.
Auxiliares de 6ª: ít. 2 part. 17—Eduardo Smith, Eduardo Nicholson, Horacio Carrasco, Mariano Fernández, Carlos del Castillo.
Carteros de 4ª: (valijeros) ít. 2 part. 23—Miguel Mancini, Francisco Martucci, Victorio Manzolillo, Antonio Fernández, Alfredo Serantes, Miguel López, Eustaquio Montiel.

BUZONISTAS

Jefe: ít. 2 part. 3—Damián M. González.
2º jefe: ít. 2 part. 6—Ignacio Piedracueva.
Encargados de turno: ít. 2 part. 11—Roque A. Bartolomé, José Fraga, Angel M. Arpa.
Auxiliares de 4ª: ít. 2 part. 15—Eduardo Sarrondé, Antonio Muiñe, Alberto Caffo, Ramón García Bisset, Luis F. Garí, (inspectores de buzonistas) Feliciano Núñez, José D. Fernández, Félix Pelliza, Gualberto Zavalla.
Auxiliares de 5ª: ít. 2 part. 16—Luis Cledon, Aníbal Arteaga, Juan F. Avalos, Carlos Graña, Carlos M. Vela, Silvio Defeo, José Brizuela, Alejandro Ramírez, Juan B. Othegui, Mariano Núñez, José R. Ruiz, Pedro Giacosa, Leandro

Salguero, Francisco Donadio, Rafael León' Virgilio Paz, Félix Giovanini.

Auxiliares de 6a: ít. 3 part. 17—Martín Villanueva; ít. 14 part. 15—José Suzza, Enrique Alvarez; ít. 21 part. 13 - Carlos Molina.

Carteros de 4a: (valijeros) ít. 2 part. 23—César Corbela, Ernesto Suñer, Santiago Lastra.

ENCOMIENDAS INTERNACIONALES

Jefe: ít. 2 part. 3—José Feimann.

Segundo jefe: ít. 2 part. 6—Santiago Peluffo.

Encargado de turno: ít. 2 part. 11—Lázaro Hernández.

Auxiliares de 3a: ít. 2 part. 14 - Federico Cuñado, Miguel A. Lobo, José Dragone.

Auxiliares de 4a: ít. 2 part. 15—Arturo Vidal, Juan A. Cisneros, Máximo Chavarría, Tomás Accinelli, Nicolás Duplant.

Auxiliar de 5a: ít. 2 part. 16—Abraham Charij.

Auxiliares de 6a: ít. 2 part. 17—Saúl Vidal Pujol, Luis Monte, José R. Antico, Enrique Bugallo, Federico Zambrano, Carlos Bonorino, Vicente Morel, Abel Rey.

Carteros de 3a: (peones) ít. 2 part. 22—Estanislao del Barco, Antonio San Martín.

BOLSAS

Jefe: ít. 2 part. 4—Juan Otero Sánchez.

Auxiliares de 4a: Damián Benítez, Umberto Castelloti, Julio C. Bermúdez ít. 2 par. 15.

Auxiliares de 5a: ít. 2 part. 16—Zenón Barolomé, José Rivas, Juan J. Cernadas, Ricardo Silva, Luciano Larriera.

Cartero de 4a: ít. 2 part. 23—Miguel Herrera.

OFICINA DE SUBSCRIPCIÓN Á PUBLICACIONES

Jefe: ít 2 part. 6—Severo Soria.

Auxiliar de 2a: ít. 23 part. 12 Gustavo S. Gómez.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Jefe: ít. 1 part. 106—José Olmi.

Jefe de oficina técnica: ít. 1 part. 107—Mauricio Ruckauf.

Inspectores técnicos de 1a ít. 1 part. 108—Bernabé Cos, Augusto Bourget, Juan N. Huber, José Olivera.

Inspectores técnicos de 2a: ít. 1 part. 109—Eudaldo Barceló, Pedro Uriburu, José Reveccini.

Oficial 1o ít. 1 part. 110—Fernando Ibargaray.

Inspectores técnicos de 3a: ít. 1 part. 111—Federico Ruckauf, Joaquín Lagos, Francisco Pita.

Encargados de mesa de 1a: ít. 1 part. 112—José M. Abente, Emilio de León, Raúl Calvo.

Encargados de Mesa de 2a: ít. 1 part. 113—Domingo S. Olivera, Ernesto Escalante, Rómulo Greco, Luis M. Bonino, Ricardo López.

Encargados de mesa de 3a: ít. 1 part. 114—Carlos A. Vialardi, Benito Bianqui, Faustino Juárez, Juan G. Utrera.

Auxiliares de 1a: ít. 1 part. 115—Diego J. López, Juan López, José S. Sagari, Paulino G. de la Fuente, Manuel R. Sanguinetti, Domingo Peluffo, Esteban Guerrero.

Auxiliares de 2a: ít. 1 part. 116—Ricardo Encina, Alberto de León, Pablo Decuzzi, Gerónimo Recalde, Francisco Araneo.

Auxiliares de 3a: ít. 1 part. 117—Nazario Valdez, Gregorio Quirno Costa, José M. Mallada.

Auxiliares de 3a: ít. 1 part. 118—Miguel Arbó, Tomás Reynoso, Alfredo Mayato, Alberto Sosa, Luis Biscaglia.

PRIMER DISTRITO TELEGRÁFICO

Jefe: ít. 1 part. 119—José R. Mazza.

Auxiliar de 1a: ít. 1 part. 120.—Roberto Ortiz Grognet.

Auxiliar de 2a: ít. 1 part. 121.—Ramón Vázquez.

Auxiliar de 3a: ít. 1 part. 122.—Federico Lozano.

Ordenanza: ít. 1 part. 123.—Antonio Fernández.

TALLER MECÁNICO

Jefe: ít. 1 part. 124.—Carlos E. Romay.

Segundo jefe: ít. 1 part. 125.—Antonio Ibargaray.

Mecánico de 1a: ít. 1 part. 126.—Claudio Calvi.

Mecánicos de 2a: ít. 1 part. 127.—José di Lorenzi, Alberto Gorli, Hamlet Regis.

Carpiteros de 1a: ít. 1 part. 128.—José Moltraccio, Nicolás Malzarotti.

Mecánicos de 3a: ít. 1 part. 129.—Luis Brenan, Adrián Tallaferro.

Carpintero de 2a: ít. 1 part. 130.—Jorge Peltzer.

Mecánicos de 4a: ít. 1 part. 131.—José J. Giles, José Latizia, Manuel Saldivar, Avelardo Suárez.

Mecánicos de 5a: ít. 1 part. 132.—José Martín, Ricardo Muñoz, Eduardo Agüero.

Guardaascensores: ít. 1 part. 133.—Gerardo Fedele, Ibaldo Barvidares, Luis N. Arenas.

Herreros de 1a: ít. 1 part. 134.—Ponciano Mastrostefano, Alfredo Mirabelli.

Aprendiz: ít. 1 part. 136.—Vicente Martí, Rafael Fedele, Juan Olivera, Rafael Camacho.

SERVICIO TELEGRÁFICO

Jefe: ít. 2 part. 27.—Guilermo Sagari.

Jefe de ventanillas: ít. 1 part. 28. Ramón M. Lupo.

Jefes de turno: ít. 2 part. 29—Fortunado Ravettini, Ramón Font, J Orfelio Deferrari.

Encargados de mesa de 2a: ít. 2 part, 30.—Rafael Giménez, Manuel Haedo, José María Mallada.

Subjefes de turno: ít. 2 part, 31.—Carlos Ruckauf, Domingo Cuello, Bernabé Cos (h), Vicente Fortunato, José A. Troncoso, Víctor A. Zavala, Pedro Arbó, Pablo T. Quintana, Manuel Ferradás, Vicente Uriburu.

Encargado de mesa de 3a: ít. 1 part. 32.—Emilio Carballo.

Telegrafistas Wheastone: ít. 2 part. 33—Nereo E. Romero, Pascual Alcoba, Simón Goldenhorn, José Sanjurjo, Juan C. Domato, Félix Moscatelli, Domingo Arbó, Enrique Rañé.

Jefe de oficina de 1a ít. 2 part, 66.—Félix A. Peña.

Telegrafistas de 1a ít. 2 part. 34.—José Dominguez Bernard, Aniceto J. Luna, Juan B. Sanguinetti, Ignacio F. Oddone, Rafael Z. Alegre, Ramón Quesada, José Sharples José Rossi. Artemio López, Cruz Alejandro Auli, Rómulo J. Riveros, Edelmiro Neto, Enrique Coquet, Bernabé Moyano, Juan Bacciadone, Ramón N. Montero, Manuel Nabone, Eduardo Priegue, Manuel S. Arriaza, Félix Gandolfi, Nicéforo Suárez Santillán, Agustín Rebagliatti, Gaspar Kreusberger, Benjamín Albornoz, Pablo Palavecino, Antonio Battilana, José Zamudio, José Ledesma Plaza, Horacio Luis, Pascual Pontello, Manuel A. Rodríguez, Alejandro Sanguinetti, Tomas Ferreyra, Carlos Gastelú, Juan Lavecchia Manuel Pena, José Beriso, Celestino Soriba, Clodomiro García, Isaac M. Velazco.

Telegrafistas de 2a ít. 2 part. 35.—Carlos E. Romero, Guillermo Othegui, Manuel E. Marquez, Octavio Ríos, Arturo España, Luis B. Mazzio José V. Vázquez, Manuel Dardalla, José V. Garrell, Hortensio de los Santos, Emilio Salvatierra, Máximo Montenegro, Pedro Reyna, Segundo Palacios, Antonio Stella, Antonio Vilela, Leopoldo Romero, José Caffarello, Fortunato Beghé, Juan Otero Caballero, José María Torres, Angel Manresa, Pedro Viollet, José María Dulce, Víctor G. French, Avelino Mosqueira, Juan Giacomentone, Federico Dupont, Salvador Neuman, Juan Massa, Jacinto de la Torre, Antonio Figueroa, Antonio Varesse, Ambrosio L. Amado, Bautista Buianá.

Telegrafistas de 3a: ít. 2 part. 36—Manuel Núñez, Justo Priegues, Camilo Olivieri, Eduardo E. Montero, Hugo Steinhort, Angel Pauletti, Dolores B. de Cané, Clemente Guiol, José M. Díaz Vélez, Enrique Otero Caballero, Juan Enrique Santiezo, Juan Campi, Francisco García, Pablo Criscuelo, Raúl Teisira, Nicanor Villafañe, Antonio Villarruel, Cayetano Castrófilo, Ricardo Cucurulo, Isabel M. de Michel, Juan Bardi, Emilio García, Juan D. Ceballos, Julio Bahía, Serafín Vigilzzo, Irineo L. Villa, José Berrondo, Carlos Descalzo, Pedro Barbetta, Máximo Irigoyen, Horacio Franco, Manuel Lloveras, Fortunato Leon, Manuel Mazzini, Aurelio Araoz de Lamadrid, Andrés Allio, Alfredo Bianchi, Luis Castelló, Juan C. Waldi, Manuel Piñeiro, Antonio Navarro, Eugenio Paulucci, Emilio R. Lamas, Víctor Nouivelles, Francisco Reynoso, Tito E. Pirovano, Juan Lliteras, Víctor Lomuto, Martín Hurcado, Isaías Rodríguez, Ismael García.

Telegrafistas de 4a: ít. 2 part. 37—Andrés Delvene, José Bona, José Ruiz, Francisco Mirabelli, Manuel T. Lozano, Lázaro Costa, Domingo Fernández, Pascual Desalvo, Ezequiel Oca, Benito González. Juan Pedroza, José Rivas, José V. Camiroaga, Luis Falco, Enrique López José Maturana, Francisco Garro, José Parenta, Juan B. Benítez, Leon Dardalla, Julio Brau, Eduardo Bejarano, Alfonso Palouni, Agustín Navarro, Juan B. Maghetti, Carlos Sanguinetti, Pablo Malagamba, Carlos Soriva, Primo Ferrari, Bernabé Arena, Pablo Chiappe, Sebastián Haedo, Enrique Gutiérrez, Santiago Filippone, Hipólito H. Alconero, Carlos Ferrari, Adolfo Azcárate, Mario Pizzumbono, Manuel Aliaga Enrique Boló, Alejandro Francini, Juan García, Pedro Bardi.

Telegrafistas de 5a: ít. 2 part. 38—Gerardo Núñez, Francisco Padró, José Velázquez, Salvador Pojantell, Esteban Francia, Pablo L. Zelis, Ernesto Angelinetti, Raúl Ibarra, Humberto Ravella, Tomás B. Benítez, Manuel García, Adolfo Sarmiento, Andrés Luna, Juan Saborido, Juan B. Ancarani, Andrés Bacigalupi, José B. Montoto, Marco M. Romero, Alfredo Menvielle, Oreste Cammi.

Ordenanzas: ít. 2 part. 39—Pascual Camucoi, Cecilio Ocampo, Francisco Grappa, Julio Scuarini.

2o. DISTRITO (LA PLATA)

Jefe de distrito de 2a: ít. 3 part. 1—Jaime García.

Contador Interventor de 2a: ít. 3 part. 3—Tomás J. Pera.

Auxiliar de 4a: ít. 3 part. 15—Adolfo Lascano, Antonio del Río, Ernesto Martínez.

Jefes de oficina de 2a: ít. 3 part. 4—Federico Wildner, Julio M. Ibáñez, Francisco Cayla, Pedro H. Lanfranco, Alberto Masini.

Auxiliares de 1a: ít. 3 part 12—César Díaz Sciurano, Alfredo Massini, Darío Martinelli, Juan R. Massini.

Auxiliares de 2a: ít. 3 part. 13 - Enrique Blancá, Luis Díaz, Carlos Chanetón.

Auxiliares de 3a: ít. 3 part. 14—Jorge Blancá, Hermenegildo Conde, Matías Sotuyo, Juan J. Calviño, Mariano Medrano, Owen Pedrotta, Pablo Osuna, Hilario Cativa, Jorge Marenco, Eduardo Garrido.

Auxiliares de 4a: ít. 3 part. 15—Rogelia L. de Magnasco, Ramón Galarza, Gregorio Fernández, Blas Sempé, Carlos Rossi, Juan P. Aparicio, Vicente Rossi, Patricio de la Vega, Horacio Pérez, Alfonso D'Elía, Elena N. de Jaimes.

Auxiliares de 5a: ít. 3 part. 16—Rosa T. de Carminatti, Federico Lacasa, Elisa Terrile.

Auxiliares de 6a: ít. 3 part. 17—Paulina Ortiz de Lavié.

Inspector de distribución y recolección: ít. 3 part. 18—Blas Franco.

Inspector postal y telegráfico: ít. 3 part. 2—Justo L. Chanetón.

Encargado de turno de telégrafos: ít. 3 part. 5—Agapito Arauz.

Telegrafista de 1a: ít. 3 part. 6—Francisco Gil

id., de 3a: ít. 3 part 7—Luis A. Bossi

id., de 4a: ít. 3 part. 8—Ramón C. García, Antonio Carrasco.

Telegrafistas de 5a: ít 3 part. 9—Juan Casalla.

Guardahilos: ít. 3 part. 10—Alejandro Larrosa.

Mensajeros: ít. 3 part. 11—Humberto Pitani, Gensérico Arregui, Juan Gallabet.

3er. DISTRITO (MERCEDES) (B. A.)

Jefe de distrito de 2a: ít. 4 part. 1—José R. Rapella.

Contador interventor de 2a: ít. 4 part. 2—Mariano Barrancos.

Auxiliar de 6ª. ít. 4 part. 16—León Othegui.
Inspector del servicio postal y telegráfico: ít. 4 part. 3—Eduardo P. Quagliosi.
Jefes de oficina de 2ª: ít. 4 part. 10—Celedonio Giménez, Irineo de la Vega, Nicolás González.
Auxiliar de 2ª: ít. 4 part. 12—Silvano C. Páez.
id. de 3ª: ít. 4 part. 13—Alejandro Escalante.
id. de 4ª: ít. 4 part. 14—Miguel Ponte, Donato Tornesse, J. Fructuoso Taboada.
Auxiliares de 5ª: ít. 4 part. 15—Domingo Barrancos, Alfredo Casamayor, Manuel Mones Ruiz, Ramón Casamayor, Ana C. de Cristany, Raúl Rapela.
Encargado de turno de telégrafos: ít. 4 part. 4—Martín Quijano.
Telegrafista de 1ª: ít- 4 part. 5—Pedro J. Giménez.
Telegrafista de 3ª: ít. 4 part. 6—Horacio Briatore.
Telegrafista de 4ª: ít. 4 part. 7—Angel F. Pla.
Guardahilos: ít 4 part. 8—Zoilo Lucero, Juan M. Balliero.
Mesajeros: ít. 4 part. 9—Hortensio Ballero, Eulogio Torres.

4º. DISTRITO (ROSARIO)

Jefe de distrito de 1ª: ít. 5 part. 1—Agustín R. Sal.
Contador-interventor de 1ª: ít. 5 part. 2—Luis Rodríguez.
Inspector de servicio postal y telegráfico: ít. 5 part. 3 José B. Mazza.
Jefes de oficina de 1ª: ít. 5 part. 5—Benito Domínguez, Martiniano Chazarreta, Pedro Basavilbaso, Melitón Ferreyra, Juan F. Calveyra, Domingo Garate.
Encargados de turno de correos: ít. 5 part. 4-Bartolomé M. Pons, José Colombres, Joaquín Ramos (hijo).
Auxiliares de 1ª: ít. 5 part. 6 Isidro Alían, Jorge A. Perkins, José M Sanguinetti, José Chipolina, Vicente de Paola, Víctor Meneghini, Guillermo De Caminos, Andrés Merello, Francisco Vieyra, Enrique Viñas.
Auxiliares de 2ª: ít. 5 part. 7—Maximiliano Bóscolo, Carlos Basualdo, Angel M. Flores, Luis Cozzo, Alfredo R. Puccio, Pascual Longo, Nicolás S Rodríguez, Laurentino Peréz, Santos Ingrassia.
Auxiliares de 3ª: ít 5 part 8—Rubén Zeballos, José R. Maldonado, Domingo D. Medina, Juan Correa, Juan M. Munárriz, Benigno Godoy, Domingo de Paola, Alejandro de la Vega, Teodoro Furundarena, Lorenzo Pérez, Ricardo González, Arturo Valor, Juan Roldán, Sergio Medina, Antonio Ceriani, Luis Pavetti, Guillermo Barraza, Manuel Garate, Mercedes S. de Sal.
Auxiliares de 4ª: ít. 5 part. 9—Luis Colosimo, Fernanda Arbeleche, Emilio V. Mendoza-Saturnino Casanova, Miguel Lois, Francisco de la Vega, José Barraquero, Agustín Sturla, Ubaldo Bocaccio, Clementino Esquivel, José Queipiquer, Francisco Punta, Griseldo Hernández, José A. Moreira, Filamir Macedo, Félix Galván, Gregorio Guzmán, Francisco Ferreyra, Fausto J. García, Guillermo J. Salcedo, Polonio Pérez, Aquiles de Sanctis, Mario Mansilla, Vicente Márquez, Domingo Millán, Manuel M. Gabito.
Auxiliares de 5ª: ít. 5 part. 10—Joaquín Ramos, (p) Alberto Couvertier, Julio B. Sal, Ramón Sosa, Baldomero Zamora, Tomás D. Sal, José María Delgado, Carlos Ezcurra, Cayetano Granata, Aníbal Gutiérrez, Juan E. Correa, José C. Bellorini, José Bastón, Antonio Contreras, Tomás A. Correa, Demetrio Bravo, Nicolás Caputti, Manuel Sánchez, Lucas Bustamante, José Pérez, Juan Gómez, Raúl Monetta, Nicanor Lima, Juan C. Ayala.
Auxiliares de 6ª: ít.5 part. 11—Mariano Madrid, Eugenio Codazzi, Victor Militello.
Inspector: ít. 5 part. 12—Antonio Muñoz.
Valijeros: ít. 5 part. 16—Alfredo Basualdo, Policarpo Córdoba, Zenobio Oyola, Cayetano Macarrone, Pedro Roldán, Pascual Ingrassia, Manuel Rey, Dionisio Rodríguez, Salvador Amoroso, Pascual Granado.

Jefe de servicio telegráfico de 1ª: ít. 5 part. 18—Manuel C. Villamea.
Jefe de servicio telegráfico de 2ª: ít. 5 part. 19—Natalio Borzone, Domingo Cañete, Gabriel Alessio.
Encargados de turno de telégrafos: ít. 5 part. 20—Santiago Arzeno, Miguel Furundarena.
Telegrafistas de 1ª: ít. 5 part. 21—Angel Miranda, Eusebio Ferreyra, José Zolzano, Eduardo D Mallón, Juan A. Ocampo, Tomás Herrera, Pedro A. Vivanco, Pastor Romero, Pedro Quintana, Juan C. Furundarena, Domingo Depersia.
Telegrafistas de 2ª: ít. 5 part 22—Remigio Rivero, Nicolás Gutiérrez, Martín Vallejos, Antonio P. Mazzini, Antonio Fardellé, Rafael Marzo, Gerónimo B. Márquez, Juan A. Muzzio, Arturo Lezcano, José B. Silveyra.
Telegrafistas de 3ª: ít. 5 part. 23—Alejandro Martínez, Felipe Sanguinetti, Ramón Zapata, Juan Martino, Clemente Ortiz, Belarmino Bustos Grandoli, Salvador Olmedo, José A. Miranda, Ezequiel Lescano, Manuel Lascano, Daniel Cabrera, Luis Mazzio, José Mantilla, Arturo Pérez, Nicanor Marín.
Telegrafistas de 4ª: ít. 5 part. 24—Alejandro Gómez, Téofilo Peralta, Andrés Peracca, Luis F. Agoglia, Jesús Giménez, Carlos Raffo, Pedro Mohando, Julio Ferreyra, Humberto Milani, Augusto Palma, Luis de Cecco, Alfredo Taboada, Salvador Astorga, Arturo Ramallo, Bernardo Camino, Guillermo Basuino, Augustos Bockelmann, Fausto Vives, Manuel Santos, Eusebio Mansilla.
Telegrafistas de 5ª: ít. 5 part. 25—Santiago Ceballos, Pío Capdevila, José V. Pérez, Gregorio T. Rodríguez, José R Perales, Juan Bossio, Pablo Barriera, Cayetano Domanico, Guillermo Guzmán, Nicanor Ochoa, Ciriaco Alegre, Ignacio Bossio, Carlos Heredia, Luis Di mattía, Tristán Cuello, Arturo Ferreyra, Horacio B. Taboada, Juan Cáceres, Octavio Pedernera, Celso E. González, Bernardo Romeo, Lisandro Pérez, Exequiel Barquero, Enrique Grande, José Alessio, Santiago Torres, Manuel Rodríguez, Alfredo Parodi.
Guardahilos: ít. 5 part. 26—Vicente Cicero, José Cattaña, José Forti, Leonardo Rizzio, Antonio Barletti, José Guzmán.
Mensajeros; ít. 5 part. 27—Domingo Reynoso, Guido Fascetta, Zenón Caminos, Daniel Caussi, Juan Ruiz, Eulogio Olmos, Dionisio Encina, Manuel Gallegos, Juan Almandos, Nicolás Mayorga, Ramón Recabarra, Agustín Juárez, Rodolfo Fernández, Guillermo Franco, Pedro Ortiz, Gabriel Barletti, José Sánchez, Ramón Cámara, Eulogio Estecho, Felipe Diethelm, Nicanor Piaggio, José Molina, Antonio Mendoza.

5. DISTRITO (SANTA FE).

Jefe de Distrito de 2ª: ít. 6 part. 1—Raymundo A. Ramírez.
Contador de 2ª: ít. 6 part. 2—Julio A. Pujato.
Auxiliares de 6ª: ít. 6 part. 17—Miguel de León, Pedro J. López, Santiago Guastavino.
Inspector de servicio postal y telegráfico: ít. 6 part. —Emilio J. Burckhardt.
Jefes de oficina de 2ª: ít. 6 part. 3—Pedro Piñero, Ernesto Speroni, P. Atilano Ramírez, Florencio Guinle, Josle F. López.
Auxiliares de 1ª: ít. 6 part. 12—Sebastián Sosa, Juan Gómez, Luis G. Lassaga, Cornelio Portilla, Eduardo Grillo, Severo P. Bergallo.
Auxiliares de 2ª: ít. 6 part. 13—Claudio Ramírez, Luis Villamea, Gerardo Gómez, Ernesto Aragón, Roque Schiaffino, Lucas Caminos.
Auxiliares de 3ª: ít. 6 part. 14—Florentino Gaete, Ricardo Basaldúa, Agustín Brú, Luciano Molinas, Gerónimo Ballerini, Eduardo Schedden, Florentino Pizarro.
Auxiliares de 4ª: ít 6 part. 15 — Mariano Arias, José Gómez, José Ramírez, Patricio Echagüe, Federico Brucke, Vicente Gentile, Félix Orrego, Jacinto Igurí, Eleodoro Doldán, Miguel Baigorri, Enrique Hilton, Anselmo Salteño.
Auxiliares de 5ª: ít. 6 part. 16—José Gómez (h), Joaquín Andreotti, Rodolfo Debenedetti, Jesús Castro, José Soto, Manuel Giménez, Miguel Porral, Constantino Cortés, Amadeo Pérez, Onofre Anacreiro, Francisco Facio, Pedro Lassaga, Conrado Bruscke.

Auxiliares de 6ª: ít. 6 part. 17—Waldino Bustos, Oracio Larrea Oroño.
Encargados de turno de telégrafos: ít. 6 par. 4—José P. Correa, Eduardo L. Gils, Genaro Mosqueira.
Telegrafistas de 1ª: ít. 6 part. 5.—Francisco J. Quintana, Francisco Beltrán, Simón Rodríguez.
Telegrafistas de 2ª: ít. 6 part. 6—Juan M. Palma, Juan Gil Burgos, Clorindo López.
Telegrafistas de 3ª: ít. 6 part. 7—Eliseo M. Acosta, José M. Escobar, Avelino Maglia, Juan R. Tanner, Saturnino Andreotti, Fausto Cáceres.
Telegrafistas de 4ª: ít. 6 part. 8.—Demetrito Mendoza, Conrado Ribles, Pascual Colombo, Leopoldo Freyre, Saturnino Gómez, Miguel Ordóñez, Fidel Aguirre.
Telegrafistas de 5ª: ít. 6 part. 9.—Juan Berazategui, Julio Durán, Estanislao Arias, Andrés Cariaga, Francisco Andreotti, Anselmo López, Roberto Pujato, Enrique L. Godoy, Pedro Maglia, Antonio Alcolchel.
Guardahilos: ít. 6 part. 10 - Ramón Guastavino, Genaro Monzón, José Marcosi, Cenobio Luque.
Mensajeros: ít. 6 part. 11.—Santos Iguri, Tomás Gómez, Alejandro Molina, Manuel Requena, Ramón Rizzo, Juan Orellano.

6. DISTRITO (CÓRDOBA)

Jefe de distrito de 2ª: ít. 7 part. 1.—Enrique A. Pizarro.
Contador interventor: ít. 7 part. 2.—Enrique Demaría.
Inspector de servicio portal y telegráfico: ít. 7 part. 3.—Obdulio Barraza.
Jefes de oficina de 2ª: ít. 7 part 13.—Aureliano Vescenat, José F. Allió, Luciano T. Morillas, Fructuoso Guevara, Eduardo Brandán.
Auxiliares de 1ª: ít. 7 part. 14.—Bernardo D. Solis, Ramón Lugones, Enrique Villanueva.
Auxiliares de 2ª: ít. 7 part. 15.—Salvador Lezama, Carlos Lugones.
Auxiliares de 3ª: ít. 7 part. 16.—Julio F. Pizarro, José F. Vélez, Laurindo G. Alba, Pedro Díaz Rolón.
Auxiliares de 4ª: ít. 7 part. 11.—José D. Brandán, Gabriel Ocampo, Eduardo Gamónd, Abel M. Gordillo, Teófilo Vigil, Manuel Morón Alcain, Miguel A. Posse, Benjamín Pucheta, José J. Santillán Pizarro, Vicente H. Peña, Eduardo M. del Viso.
Inspector de recolección y distribución: ít. 7 part. 18.—Daniel Novillo Piñero.
Auxiliares de 5ª: ít. 7 part. 19—Abel Sánchez, Ernesto Scutti, Ruperto Guzmán, Arturo Solís Otero, Carlos Aliaga, Germán Etchenique, Juan Morón, Ricardo Garay, Federico E. Alvarez, Jesús Novillo, Juan B. Chamartín.
Auxiliares de 6ª: ít. 7 part. 20—Rafael César, Doroteo Vidal, Carlos Vaneta, José C. Gómez, Gerónimo Lozada, José M. de los Santos, Roque Unamúnzaga, Juan C. González, Manuel J. Argañaraz, Roque Vidal, Carmen Aliaga, Nicomedes González, Domingo López, Emilio G. Centeno.
Valijeros: ít. 7 part. 26—Jesús Quevedo, Lino Morazzoli, Jesús Britos, Pastor Vega, Silvio Montenegro, Roberto Chaves, Arturo Figueroa, Ramón Ferraro, Juan Martínez.
Jefe de servicio de 2ª: ít. 7 part. 4—Felipe R. Trigo.
Encargado de turno de telégrafos: ít 7 part. 5—Belindo Ferreira, Adolfo Pizarro, Nicolás López Sánchez.
Telegrafista de 1ª: ít. 7 part. 6—Tristán Fernández, Roque S. Villada, Manuel G. Argañaraz, Antonio P. Quiróz, Tobías Sosa, Santiago Lanaro.
Telegrafista de 2ª: ít. 7 part. 7—Antonio Viggiano, Santiago Posadas, Arturo Allió, José Cortés, Modestino Rodríguez, Ramón Crós
Telegrafista de 3ª: ít. 7 part. 8—Alejandro Amézaga, Genaro Grandile, Benicio Figueroa, Julián S. Torres, Benito Murúa, Rodolfo Durán, Cenobio Bustos, Guillermo Peñalva, Francisco Valero Dulce.
Telegrafistas de 4ª: ít. 7 part. 9—Cesáreo Pereyra, Pedro J. Allende, Carlos Martínez, Filindor Ochoa, José M. Rodríguez, J. Novillo

Linares, Tristán Sánchez, Ramón Mattos, Manuel Trigo, Pablo L. Correa.

Telegrafistas de 5ª: ít. 7 part. 10—Ramón Gigena, Julio Córdoba Campo, J. Moggi Guevara, Miguel Acosta, M. Jesús Gutiérrez, Manuel Vigil, Pedro N. Palacios, Oscar Paulí, Manuel Centeno, Francisco Argüello, Luis Pacheco, José Galíndez, Fernando Gómez, Salustiano Olmedo, Ramón Tissera, Juan del Signo, Esteban Sabaine, José M. Argañaraz.

Guardahilos: ít. 7 part. 11—Telésforo Flores, Esperidión Godoy, Andrés Andrade, Adolfo Iriarte.

Mensajeros: ít. 7 part. 12—Antonio Capochi, Juan López, Uladislao Spindola, Javier Spindola, Rodolfo Mercado, Horacio C. de María, Mariano Vera, Francisco Iriarte, Federico Vera, Alfredo Capochi.

7. DISTRITO (SAN LUIS)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 8 part. 1—Lidoro J. López.

Contador interventor de 4ª: ít. 8 part. 2—Joaquín R. Pedrosa.

Auxiliar de 5ª: ít. 8 part. 13—Félix Páez.

Jefes de oficina de 4ª: ít. 8 part. 11—Luis C. Gómez, Narciso Márquez, Gustavo Arancibia.

Auxiliares de 4ª: ít. 8 part. 12—Dalmiro Núñez, A. Cobos Daract, Rosario Pérez, Juan San Martín.

Auxiliares de 5ª: ít. 8 part. 13—Jacinto Moreno, Emilio C. Acosta, Antonio A. Ortiz; Egidio Sosa.

Valijero: ít. 8 part. 17—Dolores Guzmán.

Encargado de turno de telégrafos: ít. 8 part. 3—Dionisio F. Ortiz.

Telegrafista de 1ª: ít: 8 part. 4—Pedro Suárez,

Telegrafista de 2ª: ít. 8 part. 5—Antonio Mollo.

Telegrafista de 3ª: ít. 8 part. 6—Francisco Orozco.

Telegrafista de 4ª: ít. 8 part. 7—Salvador Cejas.

Telegrafista de 5ª: ít. 8 part. 8—Luis Belzunce.

Guardahilos: ít. 8 part. 9—Gregorio Ponce, José Pardo, Higinio Quiroga.

Mensajeros: ít. 8 part. 10—Avelino Alcarás, Venancio Suárez, Obdulio Ojeda.

Auxiliares de 6ª: ít. 8 part. 14 - Sebastián del Cerro, Leonidas Urtubey, Robinsón Gómez.

8. DISTRITO (MENDOZA)

Jefe: ít. 9 part. 1—Francisco Gernet.

Contador interventor: ít. 9 part. 2—Francisco A. Blanco.

Auxiliar de 6ª: ít. 9 part. 15—Benjamín Sotomayor.

Jefes de oficina de 3ª: ít. 9 part. 11—Rogelio Reta, Ismael Méndez, José Vera, Albino Sánchez.

Inspector de recolección y distribución: ít. 9 part. 12—Luis Corvalán.

Auxiliares de 4ª: ít. 9 part. 13—Rufino Layera, Miguel Jofré, Luis Puebla, Luis Prat.

Auxiliares de 5ª: ít. 9 part. 14—Zenón Echenique, B. Moyano, Eduardo Baca, Tomás Pelegrino, Francisco Pizarro.

Auxiliares de 6ª: ít. 9 part. 15—Alberto Palma, Alejandro Maure, Arsenio Gómez, Rodolfo Lúquez, Juan B. Frías, Agustín Salinas, Salvador Laciar, Ceferino Laciar, Manuel Cardozo, Andrés Masserinni, Fausto Chirino, Julián Quiroga, Salvador Avendaño, Pedro M. Alvarado.

Encargado de turno de telégrafos: ít. 9 part. 3—Tomás Sartorio.

Telegrafistas de 1ª: Ramón U. Moreira, Benigno Zeballos. ít. 9 part. 4.

Telegrafistas de 2ª: ít. 9 part. 5—Juan E Riveros, Arsenio Cavalline.

Telegrafistas de 3ª: ít. 9 part. 6—Noé Lucero, Juan Unsworth.

Telegrafistas de 4ª: ít 9 part. 7—Martín Ferreyra, Demetrio Barrionuevo, Angel C. Moreno, Francisco C. Pereyra, Nicolás S. Ramos.

Telegrafistas de 5ª: ít. 9 part. 8—Teófilo Benítez, Felipe Cobián, Job Avendaño, Rufo Avila, Florentino Chipont, Vicente E. Gatica, Ezequiel Ríos, Estanislao Vallejos, Guillermo Segovia.

Guardahilos: ít. 8 part. 9—Eligio Zeballos, Jesús Arca, Francisco Suáres.

Mensajeros: ít. 9 part. 10—Alejandro Romero, Alfonso Sansone, Alejandro Conill, Eduardo Maldonado, Alejo Acuña, Alberto Villavicencio.

9. DISTRITO (SAN JUAN)

Jefe de distrito de 4ª: ít. 10 part. 1—Segundo M. Fernández.

Contador interventor de 4ª: ít. 10 part. 2—Amador Cordero de Austria.

Auxiliares de 5ª: ít. 10 part. 12—Juan López León.

Auxiliar de 6ª: ít. 10 part. 13—Cruz Lucero.

Jefes de oficina de 4ª: ít. 10 part. 10—Pedro Laspiur, Manuel Salva, Gustavo Pullman.

Auxiliares de 4ª: ít. 10 part. 11—Pedro Campos, Gregorio Laciar, Eduardo de la Rosa, Alfredo Dávila.

Auxiliares de 5ª: ít. 10 part. 12—Carlos Pedraza, José M. Barros, Adan Castro, Leonor Cuellos.

Auxiliares de 6ª: ít. 10 part. 13—César Olivera, Alberto Dave, Remigio Giménez, Noé Riveros, Juan E. Prendo.

Encargado de turno de telégrafos: ít. 10 part. 3—Julián López.

Telegrafista de 2ª: ít. 10 part. 4—Waldino Cabeza.

Telegrafista de 3ª: ít. 10 part. 5—Rafaela Fernández.

Telegrafista de 4ª: ít. 10 part. 6—Ciro Ramírez.

Telegrafista de 5ª: ít. 10 part. 7—Lucas Castro, José R. Tello.

Guardahilos: ít. 10 part. 8—Arístides Recabarren, Pedro J. Quiroga.

Mensajeros: ít. 10 part. 9—Umberto Castro, Cirilo Segundo Tula, Colón Castro.

10. DISTRITO (SANTIAGO DEL ESTERO)

Jefe de 4ª: ít. 11 part. 1—Eduardo Gallo.

Contador interventor de 4ª: ít. 11 part.—Julián Veronesi.

Jefe de oficina de 4ª: ít. 11 part. 10—Patricio Gramajo, Avelino S. Vieira, Benjamín Fernández.

Auxiliares de 4ª: ít. 1. part. 11—César Contreras, Miguel Carrol Lugones, Luis B. Cordero, Ramón López.

Auxiliares de 5ª: ít. 11 part. 12—Manuel Acuña, Manuel Cárdenas, Cornelio Unzaga, Alfredo Cisneros, Marcos Argañarás.

Auxiliares de 6ª: ít. 11 part 13—Próspero Santillán, Juan E. Achával, Pedro Sujeros, Felipe González, Roque Arias.

Encargado de turno de telégrafo: ít. 11 part. 3—Manuel González Navarro.

Telegrafista de 2ª: ít. 11 part. 4—Domingo Gerez.

Telegrafista de 3ª: Dalmacio González. ít. 11 part 5.

Telegrafista de 4ª: Felipe Ledesma, ít. 11 part. 6.

Telegrafistas de 5ª: Justo Toledo, Cándido Ferreyra, ít. 11 part. 7.

Guardahilos: ít. 11 part. 8—Fernando Figueroa, Rosauro Figueroa.

Mensajeros: ít. 11 part. 9—Segundo Orellano, Vicente Carranza, Pedro Coronel, Aníbal Paz.

Esperando que V. E. se dignará aprobar los anteriores nombramientos y conceder su efectividad á los empleados designados, me es grato reiterarle los seguridades de mi consideración más distinguida.—J. POSSE.—*Manuel Peña.*

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la presente nota de la Direccion General de Correos y Telégrafos, á la que adjunta una nómina del personal de la misma reorganizado con arreglo á la ley de presupuesto, y de acuerdo con la facultad conferida por el art. 75 de la ley 750 1/2, de 7 de octubre de 1875,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados en su personal por la Dirección General de Correos y Telégrafos de que instruye la planilla adjunta (fojas 1 á 20).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Acordando patente provisional de paquete postal, al vapor «Santa Rita».

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores A. M. Delfino y Hno., en que piden una patente provisoria de paquete postal para el vapor «Santa Rita», mientras se resuelve el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por e término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y Marina á sus efectos, y resérvese en la oficina de contabilidad del Ministerio

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

III

Acordando patente provisional de paquete postal, al vapor «Les Alpes»

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y L. Grandval, en que piden una patente provisoria de paquete postal para el vapor «Les Alpes», mientras se resuelve el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y Marina á sus efectos, y resérvese en la oficina de contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Acordando patente provisional de paquete postal, al vapor «Poitou»

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y L. Grandval, en que piden una patente provisoria de paquete postal para el vapor «Poitou», mientras se resuelve el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y Marina á sus efectos, y resérvese en la oficina de contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar la provisión de artículos de ferretería y maderas.

Buenos Aires, abril 3 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión de artículos de ferretería y maderas á la Colonia Nacional de Alienados; Atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento, y en mérito de lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con los señores B. Olivarri é hijos y O. Schuaith y Cía., los artículos de ferretería y maderas en la forma que se detalla á fs. 22 v. y 23, destinados á ese establecimiento para el corriente año.

Art. 2º Pase al señor escribano mayor de gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. QUIRNO COSTA.—N. PIÑERO.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.—LUIS M. CAMPOS.

II

Autorizando al Director de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar los artículos licitados el día 20 de enero.

Buenos Aires, marzo 22 de 1906.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 20 de enero ppdo., para la provisión de lanas para colchones y mobiliario destinadas á la Colonia Nacional de Alienados durante el corriente año; atento lo manifestado por la dirección de dicho establecimiento y la informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Director de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar los siguientes artículos, destinados á ese establecimiento, durante el corriente año:

Con el señor Eugenio Cardini: 200 camas de hierro modelo Wulgarten á veintisiete pesos cada una ($ 27 c/u).

200 mesas de luz, de hierro, á seis pesos con cincuenta centavos cada una ($ 6,50 c/u).

30 mesas de comedor, de mármol, á treinta y ocho pesos cada una ($ 38 c/)j.

100 juegos pies de hierro para banco, á diez pesos cada juego ($ 10 c/j).

30 juegos pies de hierro para mesas, á diez pesos cada juego ($ 10 c/j).

Con el señor Antonio L. Pérez: mil ochocientos kilos de lana (1800 k) para ciento cincuenta (150) colchones á un peso con cincuenta y cinco centavos el kilo ($ 1,55 k).

Art. 2º Pase al señor escribano mayor de gobierno, para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. QUIRNO COSTA.—N. PIÑERO.—MIGUEL TEDÍN.—E. RAMOS MEXÍA.—LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Suprimiendo la liquidación previa que á toda orden de pago practica la Contaduría General.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la práctica observada en los diversos departamentos del Poder Ejecutivo, según la cual se dispone que la Contaduría General proceda á liquidar los créditos contra la nación, antes de expedirse la correspondiente orden de pago, y

CONSIDERANDO:

1º Que dicha práctica es contraria á los preceptos legales pertinentes, pues según el artículo 25 de la ley de contabilidad, la intervención de la Contaduría General en las órdenes de pago, consiste en liquidar las cuentas que ellas ó los documentos de su referencia contengan, y en examinar si dichas órdenes están conformes á lo que prescriben los artículos 16, 17, 22, y 24 de la citada ley;

2º Que esa intervención constituye el control verificado por la contaduría, de los pagos ordenados por el Poder Ejecutivo;

3º Que las oficinas de contabilidad existentes en los diferentes Ministerios, están encargadas de formular las órdenes de pago, y que ellas deben antes de extender dichas órdenes, examinar si constan todos los antecedentes necesarios y si se han observado las disposiciones vigentes;

4º Que este procedimiento simplificará la tramitación de los expedientes, en beneficio del servicio público y de los interesados,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimida la liquidación previa á toda orden de pago, que actualmente practica la Contaduría General, con excepción de las regidas por el acuerdo de 16 de febrero del año 1905.

Art. 2º Las oficinas de contabilidad de los Ministerios, antes de formular una orden de pago examinarán si los comprobantes corresponden á la respectiva cuenta y reunen los demás requisitos legales, y hallándolos conformes procederán al cumplimiento del artículo 16 de la ley de contabilidad.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—N. PIÑERO. N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE.—BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA MIGUEL TEDÍN.

II

Reconociendo como depósito fiscal el particular del ingenio «Svea»

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto que don Emilio Sellström, propietario del ingenio «Svea» ubicado en la colonia Benítez, territorio nacional del Chaco, solicita que durante el resto del año se reconozca en el carácter de fiscal, el depósito particular del citado ingenio, fundando su pedido en el hecho de tener en su fábrica un stock de alcoholes que no encuentra á quien venderlos en virtud de la carencia en plaza de envases, y que al no guardarlos en los tanques que tiene desocupados, se vería en la necesidad de suspender la elaboración de la materia prima que le resta destilar;

Resultando de estas actuaciones que las deficiencias que existen en la fábrica y que hace notar la oficina de control técnico en su informe, serán subsanadas, según consta en la conformidad prestada por el recurrente á f. 2 vuelta;

Que la misma oficina en su informe y la administración del ramo en su nota de 19 del corriente, manifiestan que aun cuando la cantidad de alcoholes en depósito (24.000 litros) no alcanza al mínimo fijado para obtener el reconocimiento de depósito fiscal, dadas las circunstancias especiales y la situación anormal de las destilerías situadas en el Chaco, puede accederse á lo pedido;

Que el señor Procurador del Tesoro en su dictamen se expide favorablemente, por cuanto este asunto no afecta en nada á la ley, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una disposición de carácter transitorio, á fin de no dañar la industria nacional puede por equidad acordarse lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido hasta el 31 de diciembre del corriente año, como depósito fiscal el depósito particular del ingenio «Svea» situado en la colonia Benítez, territorio nacional del Chaco, propiedad del señor Emilio Sellström.

Art. 2º Publíquese y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos, debiendo la misma exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

No haciendo lugar á un pedido de escrituración.

Buenos Aires, abril 19 de 1906.

Vista la solicitud que precede del señor León Castañeda Vega, pidiendo se ordene al señor escribano mayor de gobierno proceda á la escrituración á su favor del lote N, manzana 12, del puerto de la capital, comprado en remate público en enero de 1898, según consta del boleto de compra expedido por el martillero señor V. de Tezanos Pinto, y á mérito de la autorización conferida por decreto de fecha agosto 6 de 1897 del Ministerio del Interior; atento lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Y CONSIDERANDO:

1º Que en defecto de plazo expreso, toda persona sometida á una obligación de hacer, debe ejecutar el hecho en un tiempo propio y del modo en que fué la intención de las partes que el hecho se ejecutara, so pena de tenerse por no ejecutado, (art. 625 del Código Civil);

2º Que el recurrente contrariando la intención de las partes al contratar, no ha hecho acto alguno que demuestre el propósito por su parte de reducir á escritura pública el boleto de fs 3 á que estaba obligado (art. 1185 código citado), en todo el tiempo transcurrido desde la fecha de dicho instrumento (23 de enero de 1898) hasta la presentación que encabeza este expediente (diciembre 7 de 1905);

3º Que del texto de la ley nº 2414 que autorizó la venta de los terrenos ganados al río con la construcción del puerto de la capital, de los decretos de 12 de agosto de 1897 disponiéndola, y de Marzo 12 de 1898 ordenando la escrituración correspondiente á la compraventa de la fracción adquirida por el señor Castañeda Vega, así como de las demás constancias de este expediente, se refiere, sin lugar á dudas, que fué la intención de los contratantes reducir á escritura pública el instrumento privado de fs. 3 en el término necesario para llenar los trámites pertinentes á la escrituración:

El Presidente de la República

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado, téngase por rescindida la venta de referencia y por perdido el depósito hecho por el señor León Castañeda Vega en cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho contrato.

Pase á Contaduría General á sus efectos, y avísese al señor escribano mayor de gobierno.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Ordenando el depósito de una suma con destino al fondo de conversión.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 18 de octubre de 1904, reconstituir el fondo de conversión, ley nº 3871, de 4 de noviembre de 1899, extraído en ejecucción de la ley nº 4035 de 13 de diciembre de 1901, cuyo monto ascendía á $ oro 11.698 197,11; y considerando que el Poder Ejecutivo ha entregado hasta ta la fecha al Banco de la Nación Argentina, con ese destino, la cantidad de $ 11.000 000 oro, quedando un saldo á reintegrarse de $ oro 698.197,11,

El Presidente de la República

DECRETA:

Deposítese por Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina, un cheque por ($ oro 698.197,11) seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos con once centavos oro, con crédito para la cuenta especial «Ley de Conversión nº 3871 de 4 noviembre de 1899», y por saldo de los once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos con once centavos oro, que en cumplimiento del citado decreto de 18 de octubre, deben reintegrarse al fondo de conversión.

Comuníquese al Banco de la Nación Argentina, y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Nombrando varios empleados

Buenos Aires, Abril 26 de 1906.

Vista la renuncia que precede, y atento á lo expuesto por la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, en su nota elevatoria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase tesorero de la división sellos, en la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, en reemplazo de don Eulogio V. Blanco, cuya renuncia se acepta, al auxiliar de la oficina habililadora de valores, don Joaquín Parejas; en substitución de éste, al escribiente en comisión de la división de contribución territorial y patentes don Pedro Zaracondegui, y en su lugar á don Carlos Coll.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

No habiéndose presentado á ocupar su puesto el guarda 4º de resguardos de 3ª, en Colón, don Jacinto B. Pereyra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda 4º de resguardos de 3ª en Colón, en remplazo de don Jacinto B. Pereyra, que no se ha presentado, á don Abelardo Rueda Zúniga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase patrón del remolcador al servicio del puerto de La Plata, dependiente de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en reemplazo de don Felipe Busich, que queda separado, á don Antonio Avegno, con la antigüedad de 6 de abril del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vistas las renuncias que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador interventor de la aduana de Mendoza, en reemplaxo de don Augusto M. Candioti, cuya renuncia se acepta, á don Arturo E. Aguirre.

Art. 2º Nómbrase escribiente de la aduana de Rosario, en reemplazo de don Ernesto Costa, cuya renuncia se acepta, á don Leopoldo Badía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IX

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda 4º de resguardos de 2ª, en reemplazo de don Mario Coloma, cuya renuncia se acepta, á don Ricardo Crespo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

X

Aceptando una renuncia y nombrando un reemplazante

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la renuncia precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Jorge V. Uriburu, cuya renuncia se acepta, á don Jorge Prieto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XI

Aceptando una renuncia y nombrando un reemplazante.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la aduana de Mendoza guarda 1º de cordillera, en reemplazo de don Alberto P. Villanueva, cuya renuncia se acepta, á don Juan Sánchez Piñero

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XII

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la solicitud que precede, y atendiendo á lo informado por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al vista de la aduana de la capital, don Adolfo Bullrich, y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, á don Servando Lallera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

XIII

Causa fiscal

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multas por infracción á la ley de alcoholes, por los señores Benigno Mon y Hermanos, cuya suma asciende á doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

PIÑERO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Haciendo efectivo un acuerdo sobre pago de unos sueldos.

Exp. M. 76.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General, al acuerdo de ministros, de la administración anterior, de fecha 28 de febrero ppdo.; siendo equitativo abonar los servicios prestados por el personal de empleados de la comisión encargada por decreto de 20 de octubre de 1905, de proyectar la reforma de la legislación aplicable á las sociedades anónimas; y considerando que los trabajos encomendados á la comisión, debían ser terminados antes del 1º de mayo próximo, después de cuya fecha no puede ser mantenido aquel personal sin una ley especial que lo autorice, por no estar incluído en la de presupuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Vuelva al Ministerio de Hacienda á fin de que haga efectivo el cumplimiento del acuerdo observado, hasta el 1º de mayo del corriente año, desde cuya fecha quedará suspendido el pago de los sueldos del personal adscripto á la comisión de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N PIÑERO.—A. M. MONTES DE OCA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—MIGUEL TEDÍN.—LUIS M. CAMPOS.—N. QUIRNO COSTA.

II

Autorizando la inversión de una suma para gastos extraordinarios de la Colonia de Menores de Marcos Paz.

Exp -C-208.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota en que la Dirección de la Colonia

de Menores Varones de Marcos Paz, da cuenta de las medidas que ha adoptado para la reorganización del establecimiento, y solicita los fondos extraordinarios que se requieren para llevarlas á cabo, previa justificación de la inversión hasta la fecha y distribución en lo sucesivo de la suma que le asigna la ley de presupuesto del corriente año para los gastos generales de la colonia; atento el informe presentado por el Inspector de Justicia, señor Nieto Moreno, y el arquitecto adscripto al Mininiste rio de Justicia é Instrucción Pública, señor Olmos, respecto de las necesidades de la colonia, que han visitado cumpliendo el encargo especial de reunir antecedentes que permitan la mejor resolución de este asunto; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley de presupuesto fué proyectada y sancionada antes de que tomara posesión de su cargo el actual director del establecimiento, teniéndose en cuenta una existencia de setenta reclusos como término medio, por lo que, habiéndose elevado este número á ciento setenta y dádose á los menores los elementos de que carecían para su completa educación profesional, los recursos votados en aquélla no alcanzarán para cubrir los gastos de manutención y vestuario;

Que es indispensable para el desarrollo del plan trazado por el reglamento y las disposiciones concordantes de la actual dirección, rescindir el contrato de arrendamiento de los terrenos contiguos á la colonia, reintegrándose al arrendatario la parte proporcional de las sumas ya recibidas é invertidas, de conformidad con la respectiva cláusula resolutoria incluída en el contrato;

Que los nuevos servicios que el mismo reglamento ha establecido y la amplitud que se ha dado á éstos, obligan á disponer el aumento del personal y acordar á los empleados una remuneración en relación con su trabajo, responsabilidades y jerarquía;

Que entre los gastos extaaordinarios prudentemente datallados hay algunos de inmediata urgencia, á los que es cecesario proveer, sin perjúicio de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos indispensables para cubrir todos los que requiere el funcionamiento regular de la colonia, de conformidad con las planillas formuladas por la dirección,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, á invertir la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5 000 m/n), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en los gastos extraordinarios que no pueda cubrir con la partida que tiene acordada para el sostenimiento de la colonia.

Art. 2º La erogación á que se refiere el artículo precedente, se imputará al inciso 7, ítem 3, anexo E, del presupuesto del corriente año.

Art. 3º Líbrese por separado la correspondiente orden de pago, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — N. QUIRNO COSTA. — M. A. MONTES DE OCA. — N. PIÑERO. — LUIS M. CAMPOS. — ONOFRE BETBEDER. — E RAMOS MEXÍA. — MIGUEL TEDÍN.

III

Abriendo un crédito para pagar el racionamiento de presos en las cárceles de los territorios nacionales.

Exp.-L.-8.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto el telegrama que encabeza este expediente, y demás reclamaciones de pago hechas por los proveedores de racionamiento suministrado á los presos judiciales de las cárceles de los territorios nacionales, durante los últimos meses del año próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

1º Que dichos créditos están aun sin satisfacer, por haber resultado insuficientes los fondos previstos en el presupuesto con tal objeto;

2º Que hay urgente é improrrogable necesidad de atender estas obligaciones, á fin de evitar los trastornos que traería para la administración la suspención de los suministros á que se refieren los proveedores, de no ordenarse su inmediato pago, en razón de la exigüidad de los capitales de que disponen;

Que además de provenir estos créditos, en la mayoría de los casos, de contratos vigentes, no admiten por su propia naturaleza racionamiento de presos - delación alguna, pues de no haber adelantado los recurrentes de su propio peculio, los suministros, la administración habríase visto ineludiblemente obligada á recurrir á un acuerdo para arbitrar los fondos necesarios, una vez agotados los disponibles á este efecto;

4º Que el aplazamiento de estos pagos, sin contar el desprestigio que trae á la administración al pesar onerosamente sobre la confianza y facilidad dispensadas por los acreedores al prestar anticipadamente el servicio, comporta para en adelante las consiguientes dificultades, juntamente con la elevación de los precios en los contratos, como consecuencia de la morosidad en el cumplimiento de los compromisos oficiales;

5º Que los otros dos créditos contenidos en la planilla acompañada, son también de igual urgencia que los anteriores;

En virtud de cuyas consideraciones, y atento lo informado por la división administrativa y lo dispuesto por la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de ($ 25.035,52 m/n) veinticinco mil treinta y cinco pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional, para el pago de las cuentas que se detallan en la planilla adjunta.

Art. 2º Impútese al presente acuerdo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — N. PIÑERO. — M. A. MONTES DE OCA. — E. RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER. — N. QUIRNO COSTA. — LUIS M. CAMPOS. — MIGUEL TEDÍN.

IV

Informe y resolución sobre el presidio y cárcel de reincidentes de Ushuaia.

Ushuaia febrero 19 de 1906.

Al señor Inspector de Justicia, doctor Marco M. Avellaneda.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Inspector, elevando el informe de la visita de inspección efectuada al presidio y cárcel de reincidentes establecido en esta capital. Como en informes anteriores, nada tengo que observar respecto á su personal y disciplina, pero sí en lo relativo á la marcha del establecimiento, que no es, ni puede ser, normal, mientras no se le den los elementos más indispensables para su regular funcionamiento.

La marcha de progreso que le había implantado su dirección, con el laudable propósito de responder satisfactoriamente á los fines de su creación, ha sido detenida en su camino por falta de brazos y recursos.

Este presidio es uno de los establecimientos penales más importantes de la nación, por la edificación celular iniciada, por el plantel de talleres que posee, por el sistema reformatorio empleado, y por al número de presos que alojará una vez terminadas sus construcciones.

Al elevar este informe, hubiera deseado ser lo más conciso posible, tanto más cuanto que esa Inspección conoce por informes anteriores, cuales son sus necesidades; pero la dirección del presidio me ha encarecido la necesidad de llamar la atención del señor Inspector detallándole todos los inconveniente que se oponen al franco desarrollo de su plan administrativo y á la reorganización que necesariamente corresponde al establecimiento que dirige.

Satisfaciendo este pedido, que lo considero justo, me ha de permitir el señor Inspector me extienda en algunas consideraciones, con el propósito de que se conozcan con mayor precisión todos los elementos que son necesarios para colocar este establecimiento en condiciones de prestar los servicios que se tuvieron en cuenta al decretar su creación, auque con ello no haga sino repetir lo que ya he manifestado en informes anteriores.

La paralización de servicios de transportes nacionales, ha inturrumpido las comunicaciones entre la capital federal y Ushuaia, aumentando y encareciendo notablemente el aprovisionamiento de víveres, materiales, etc, siendo quizá éste el motivo de la notable diminución de asilados, puesto que la cárcel cuenta actualmente tan sólo con cien presos, de los qué setenta y tres son condenados á presidio, desde tres años á tiempo indeterminado, y veintisiete correcionales, mientras que en años anteriores el término medio de los condenados por la ley 3335, era alrededor de cien.

El presidio está actualmente en condiciones de alojar hasta 200 presos, disponiendo de un pabellón de material de dos pisos que contiene setenta y seis cómodas celdas y un galpón de hierro canaleta, forrado interiormente en madera, con ciento veinte cuchetas.

Esta falta de brazos y recursos tiene completamente paralizada la construcción de pabellones, habitaciones de empleados, enfermería, talleres, cocina, lavadero, cuerpo de guardia, y finalmente la casa para el director, cuyas construcciones no pueden ser más premiosas.

Estos datos, señor Inspector, creo bastarán para llevar á su ánimo el convencimiento de que es necesaria toda la atención de esa Inspección General, en el sentido de dotar á este establecimiento de mayor número de brazos y de fondos, para continuar los trabajos aludidos, pues toda demora acarrea inconvenientes y relaja la disciplina.

Debe tenerse también en cuenta, que las construcciones que se llevan á cabo bajo la dirección del director actual, señor Muratgia, que dirige también la parte técnica de la edificación é instalación de talleres, se realizan con un costo aproximado de un 10% del valor que representan las construcciones, por la forma industriosa con que se aprovechan las materias primas que le brinda el territorio (arena, piedra, madera, arcilla, etc.) y la mano de obra de los presos, muchos de los cuales llegan al establecimiento sin oficio y hasta sin nociones de trabajo, con antecedentes poco envidiables, y que salen convertidos en obreros útiles debido á la forma paciente con que son instruídos.

A pesar de la falta de recursos y brazos para la prosecución de estos trabajos durante el año 1905, la dirección no ha permanecido inactiva, y con espíritu emprendedor y práctico ha contribuído al progreso territorial, ocupando los presos en trabajos locales con el aplauso de la gobernación y vecinos del territorio. Pero si bien este sistema responde principalmente á tener ocupados los presos de la cárcel, no es el más productivo para las necesidades del establecimiento, y sólo puede ponerse en práctica en casos anormales como el que nos ocupa, ó bien cuando la población del establecimiento lo permita.

Los talleres del establecimiento, no obstante la escasez de recursos para la adquisición de las materias primas, han prestado importantes servicios, y lo demuestra elocuentemente el cuadro de los trabajos efectuados, que acompaño á fs. 1.

Los rigores del clima, la responsabilidad y muchas otras circunstancias muy largo de enumerar, reclaman mayores sueldos para el personal de este establecimiento; y es por esto, señor Inspector que me permito aconsejar á esa Inspección sostenga el presupuesto de sueldos y

gastos que acompaño á fs. 2 y 3, con el cual se llenaría en parte las necesidades apuntadas.

La suma de un mil pesos que el presupuesto vigente asigna para construcciones, es tan exigua, que sólo alcanzará para la adquisición de las herramientas más indispensables y una insignificante parte para las obras; tanto más si se tiene en cuenta que por razones de seguridad, vigilancia y estética, es necesario construir simultáneamente dos pabellones y el centro de observación, aparte de las otras obras complementarias á que antes me he referido.

Por otra parte, señor Inspector, tratándose de un edificio contruído en piedra y portland, debe eliminarse en cuanto sea posible el empleo de madera, y así está proyectado por la dirección. Y si estas razones no bastaran en apoyo de las indicaciones anteriores, creo en mi opinión que debiendo construírse esta cárcel, en cumplimiento de una ley del Honorable Congreso dictada hace diez años, y estando en las condiciones más favorables para que su edificación resulte con la más grande economía, debe dársele de una vez por todas los elementos que necesita para su total terminación.

Estas son las razones que me han inducido á proponer, como mínimum, la suma de 7000 pesos mensuales, equivalentes á la cuarta parte del presupuesto, calculando cuatro años para su terminación, instalación definitiva de los talleres, oficinas y demás reparticiones. Debo hacer presente, que en esta suma están incluídos también los sueldos para constructores y albañiles.

Otra de las necesidades urgentemente reclamadas para el buen servicio, es la traslación del aserradero a la inmediaciones de la cárcer, pues actualmente está instalado á 16 cuadras del establecimiento, circunstancia que obliga á mantener una división constante en el personal para su cuidado, sin que esta medida por más que sea rigurosamente observada—pueda alejar una probabilidad de incendio por manos mal intencionadas.

Para facilitar la tarea á esa Inspeción, he creído conveniente hacer un resumen de las medidas que deben adoptarse.

RESUMEN

1º Disponer el envío de cien presos más entre presidiarios y correccionales reincidentes.

2º Autorizar el gasto de 8000 pesos para traslación é instalación definitiva del aserradero en las inmediaciones de la cárcel.

3º Sostener para el año entrante el presupuesto y sueldos acompañados á fs. 2 y 3.

4º Encomendar á la dirección del establecimiento la confección de un reglamento para el servicio del mismo.

5º Facultar á la misma direccion para que proyecte la forma en que podría darle trabajo á aquellos presos que hayan observado buena conducta, y que al terminar su condena no encontrasen trabajo en la población.

Saludo atentamente al señor Inspector.—*R. Nieto Moreno.*

—

Buenos Aires, abril 5 de 1906.

Excmo. Señor:

Esta Inspección tiene el honor de elevar á V. E. el informe relativo al presidio y cárcel de reincidentes de Ushuaia, presentado por el Inspector don Ramón Nieto Moreno, como resultado de su reciente visita.

De sus constancias, se desprende que aquel establecimiento reclama urgentemente la acción de los poderes públicos para continuar la obra de progreso sobre las bases de su implantación, cooperando así al mejoramiento carcelario del país.

La Inspección considera juiciosas y aceptables las medidas propuestas por el Inspector informante, y se permite aconsejar á V. E. su adopción; por cuanto si ellas merecieran la superior aprobación, no sólo redundarían en el mejor servicio, si no que sus gastos se reducirían notablemente en lo futuro.

En lo que se relaciona con el presupuesto de sueldos y gastos, esta Inspección General le presta su decidido apoyo porque lo estima equitativo, si se tiene en cuenta el verdadero sacrificio que importa la permanencia continuada de un empleado en aquellas apartadas regiones, y aparte de la importancia de sus delicadas funciones.

Dios guarde á V. E.—*M. M. Avellaneda.*

—

División de Justicia.

—

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Previas las anotaciones que sean del caso en el legajo del presupuesto, vuelva á la Inspección General de Justicia para que formule sobre la base de los proyectos que requerirá de la dirección del presidio y cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego, los reglamentos á que se refieren los párrafos 4º y 5º del resumen de fojas 7 vta., y para que proponga la forma en que puede hacerse efectivo el envío de cien presos más á aquella cárcel, poniéndose de acuerdo con los directores de los establecimientos que corresponda.

PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Nombrando profesor de italiano en el Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Siendo necesario designar la persona que ha de tener á su cargo la enseñanza de idioma italiano, en el Colegio Nacional de Mendoza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de italiano en el citado establecimiento, al señor Humberto Consolati.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de contabilidad en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor contador público nacional don Luis Emilio Avellaneda, debiendo imputarse su sueldo al inciso 16, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un profesor

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de castellano en el Colegio Nacional Sud, al doctor Victor M. López, en reemplazo del señor doctor Toribio Bonel, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando profesores

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Siendo necesario designar tres profesores más en el Colegio Nacional Norte, por exigencias de la enseñanza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para el mencionado establecimiento:

Profesor de instrucción cívica, al señor doctor Alberto Oderigo.

Profesores de historia, al señor doctor Agustín Enciso y señor Juan T. Pizzurno.

Art. 2º Los sueldos de los profesores nombrados, se imputarán al inciso 16, ítem 6 del anexo E. del presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Reglamentando el decreto de 31 de marzo ppdo., sobre supresión de exámenes en los colegios incorporados.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

En vista de la reglamentación propuesta por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, en ejecución del decreto de fecha 31 de marzo ppdo.,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1º En los colegios incorporados que pidan acogerse á lo dispuesto en el decreto de 31 de marzo próximo pasado, deben llevarse escrupulosamente los registros siguientes, que serán puestos á la disposición del Inspector toda vez que éste los solicitare:

a) Registro de clasificaciones diarias y promedio mensual con especificación de orales y escritos.
b) Registro de indicaciones de los inspectores.
c) Registro de promedios mensuales y clasificaciones finales.
d) Registro de asistencia diaria de los alumnos.
e) Registro de asistencia de profesores.

Art. 2º El Inspector, desde el momento que lo pida en una aula, podrá hacerse cargo de la clase é interrogar á los alumnos.

Art. 3º Los alumnos de los colegios incorporados quedan sujetos á las disposiciones pertinentes á la asistencia, establecidas para los colegios nacionales.

Art. 4º Ningún colegio incorporado podrá admitir en sus cursos regulares alumnos expulsados de los colegios nacionales ó aquellos que, por falta de asistencia en los colegos nacionales ó incorporados, hayan perdido curso.

Art. 5º El registro de asistencia diaria estará á disposición del Inspector. Las anotaciones en dicho registro se harán con tinta, considerandose como dato sin ningún valor toda anotación raspada ó enmendada.

Art. 6º La transgresión á lo dispuesto en el art. 4º y la constatación de anotaciones de asistencia que no corresponda á la realidad, será causa suficiente para que se lleve á cabo la suspención temporaria de la incorporación, quedando ésta de hecho suprimida en caso de reincidencia.

Art. 7º A los efectos de las clasificaciones y promoción, la duración del año escolar será la misma fijada por el reglamento de los Colegios Nacionales.

Art. 8º En cuanto al número de horas de clase, el horario deberá ajustarse como mínimum al tiempo asignado en el plan de estudios de Colegios Nacionales.

Art. 9º El asiento en el registro a/. de las clasificaciones diarias, tanto orales como escritas, deberá hacerse con tinta, bajo pena de la suspensión de la incorporación y de pérdida de ella en caso de reincidencia.

Art. 10. Se clasificará á los alumnos por sus exposiciones y por las composiciones escritas. El término medio de las clasificaciones, correspondiente á las exposiciones orales, se sumará con el término medio de las correspondientes á los trabajos escritos, y esta suma dividida por 2 dará el promedio mensual.

Art. 11. La identificación de los alumnos á que se refiere el art. 4º del decreto de fecha de 31 de marzo de 1906, se hará mediante una prueba ante la comisión.

Art. 12. La presentación de los alumnos á objeto de la identificación deberá ser solicitada por el Rector del Colegio Nacional á la Inspección General, por escrito, fundado en los motivos que dan lugar á la duda.

Art. 13. Cuando la Inspección General, oído el director del colegio incorporado, juzgue que ha lugar la presentación de uno ó más alumnos, enviará un Inspector que presida la comisión examinadora.

Art. 14 La prueba á que se refiere el art 11, será escrita y oral, versará sobre la última recapitulación mensual, y el promedio que resulte será la clasificación única y definitiva, quedando, en consecuencia, sin valor, la que arroje el promedio anual de la signatura

Art. 15 Los colegios incorporados que no pidan acogerse á lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de marzo de 1906, y los que habiendo pedido este beneficio no se encuentren en las condiciones que el mismo establece para concedérselo, quedan sujetos á las disposiciones vigentes sobre tales colegios incorporados.

Art. 16 Comuníquese etc.

PINEDO.

VI

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Atento lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar al Rector del Colegio Nacional de Mendoza, para invertir hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional, en el arreglo de la plaza de ejercicios físicos y construcción de un espaldón para la instrucción del tiro al blanco, de los alumnos de ese establecimiento.

Extiéndase por separado la correspondiente orden de pago por aquella suma, con imputación el inciso 16, ítem 9 anexo E. de presupuesto vigente, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Asignando una suma para alquiler de casa, para el Rector del Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Que la Contaduria General liquide mensualmente y á contar desde el 1º del corriente, en la planilla del Colegio Nacional de Mendoza, la suma de ciento veinte pesos nacionales, que se autoriza á invertir en alquiler de casa para el Rector, debiendo imputarse este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E, del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Asignando una suma para alquiler de casa habitación, para el Rector del Colegio Nacional Sud de la capital.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

En vista de que el edificio que ocupa el Colegio Nacional Sud de la Capital, no ofrece las comodidades necesarias para que pueda habitar el Rector del mismo, debido á que en su totalidad está destinado á las diversas aulas que funcionan en él,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Asignar al señor Rector del referido establecimiento, la suma mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) que se destina al pago del alquiler de su casa habitación.

2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E. del presupuesto para el corriente año, hágase saber á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la sección técnica civil del arsenal de puerto militar, á don Ignacio V Laren.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aceptando una renuncia y nombrando un reemplazante.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Vista la renuncia que del puesto de veterinario inspector general de la policía sanitaria animal, presenta el doctor José María Agote, elevada por la división de ganadería; y atento lo expuesto por la misma división respecto al inspector del mercado de lanares de matanza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor don José María Agote, del puesto de veterinario inspector general de la policía sanitaria animal, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase al veterinario inspector de zona, doctor don Ramón Bidart, veterinario inspector genaral de la policía sanitaria animal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Ordenando se liquiden unas planillas de la división de inmigración.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que antecede de la división de inmigración, en que solicita autorización para invertir hasta la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) mensuales, en pago de alquileres de las casas que ocupan las comisiones de inmigración de Paraná, Tucumán, Corrientes y Santa Rosa de Toay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á contar del 1º del corriente, en las planillas de la división de inmigración, la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) mensuales, para pago de alquileres de las casas que ocupan las comisiones de inmigración de Paraná, Tucumán, Corrientes y Santa Rosa de Toay.

Art. 2º Esta suma se imputará al anexo H, inciso 1º, ítem 3, del presupuesto general vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias, en la que solicita autorización para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para pago de un empleado; y encontrando atendible el pedido por las razones que dicha Dirección expone,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase á la Dirección General de Tierras y Colonias, para invertir mensualmente la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) para pago de un empleado encargado de la compilación y publicación de las exploraciones efectuadas en los territorios del sur.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Autorizando un gasto

Buenos Aires, abril 30 de 1906

Vista la nota que antecede de la Dirección de Tierras y Colonias, en que solicita autorización para invertir la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n) mensuales, en el pago de tres tenedores de libros, para la sección de contaduría; y teniendo en cuenta el exceso de trabajo que tiene dicha repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo la autorización dada por decreto de fecha 19 de enero p. pdo., á la Dirección de Tierras y Colonias, para invertir hasta la suma de novecientos pesos moneda ($ 900 m/n) nacional, mensuales, en el pago de tres tenedores de libros, para la sección de contaduría de dicha Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero don Armando Romero, del puesto de agrimensor de la Dirección General de Tierras y Colonias, y atento lo informado por el señor jefe de la citada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el agrimensor de la Dirección General de Tierras y Colonias, ingeniero don Armando Romero, y nómbrase en su reemplazo al agrimensor ayudante de la misma, don José M. Cagnoni; y en lugar de éste, al ayudante de la 6ª comisión exploradora, don Mariano López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo la devolución de una suma.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Aghemo, solicita la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n) importe del depósito efectuado en Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una patente, la cual ha sido denegada; y atento lo informado por la división de patentes y marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Lorenzo Aghemo, la devolución de la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n) importe del depósito por él efectuado en Tesorería General de la Nación, con fecha 6 de marzo próximo pasado, según constancia del recibo adjunto nº 973,

al solicitar el registro de una patente, la cual ha sido denegada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Lorenzo Aghemo, la suma de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n) importe de la devolución que se le acuerda por el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la solicitud de licencia que antecede, del veterinario del Instituto Bacteriológico, don Mariano González Herrera; y atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al veterinario del Instituto Bacteriológico de la división de ganadería, don Mariano González Herrera, la licencia que solicita, por el término de cuatro meses, y nómbrase para reemplazarlo durante ese tiempo, al veterinario de 2ª clase de la misma repartición, don Belarmino Barbará; y en lugar de éste, mientras dure la licencia del señor González Herrera, á don Juan Roberts.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Mandando practicar estudios de irrigación en Cafayate y San Carlos.

Buenos Aires, abril 23 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los vecinos del pueblo de Cafayate, pidiendo se nombre un ingeniero nacional para que estudie la defensa del pueblo contra las crecientes de los ríos Lorohuasi y Chuscha, por cuanto en cada verano los avances de las aguas producen importantes perjuicios á las quintas y viñedos inutilizando los terrenos mas valiosos de ambas márgenes, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente hay grandes zonas de terreno en los departamentos de Cafayate y San Carlos que no pueden ser cultivadas por las dificultades de su riego y la escasez de agua en la estación del año mas propicia para los cultivos locales;

Que en el departamento de San Carlos se encuentran valles cuya configuración geológica permite efectuar grandes embalses de agua que asegurarán la propiedad del pueblo del mismo nombre,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá á mandar un ingeniero para que efectúe los estudios de defensa é irrigación en Cafayate y San Carlos, dentro de un presupuesto de diez y ocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m/n) que se imputarán al anexo K, inciso único, ítem 66 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN. — N. QUIRNO COSTA. M. A. MONTES DE OCA. — N. PIÑERO. — E. RAMOS MEXÍA.

II

Autorizando la adquisición de materiales para la reconstrucción del conducto de agua del «Potrero de los Funes».

Exp. 3433 I 1906.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Habiendo llegado la oportunidad de adquirir los materiales á que se refiere este expediente, con destino á las obras de reconstrucción del conducto de agua del «Potrero de los Funes» al canal de San Luis, autorizadas por acuerdo de ministros de fecha 11 de diciembre próximo pasado; y resultando del examen de las propuestas presentadas, que es conveniente adquirirlos en las casas que se detallan en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para adquirir los útiles y materiales de la referencia, en la siguiente forma:

En la casa Evans Thornton y Cía, por un valor de ($ 199,76 m/n) ciento noventa y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional;

En la casa Tito Meucci y Cía. por un valor de ($ 2.341,67 m/n) dos mil trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional;

En la casa M. E. Repetto y Cía. por un valor de ($ 487,80 m/n) cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional;

En la casa Bagú Hnos y Cía. por un valor de ($ 1095,50 m/n) mil noventa y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; y en la casa Wattine, Bossut et Fils, 500 toneladas de cemento portland marca «Demarle Lonquety» por un total de ($ 5 500 o/s) cinco mil quinientos pesos oro.

Art. 2º Las suma totales de ($ 7178,57 m/n) siete mil ciento setenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y de ($ 5.500 o/s) cinco mil quinientos pesos oro, á que asciende esta adquisición, se atenderán con los fondos de la cuenta «Canal Potrero Funes».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando las bases de un contrato

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Habiéndose acordado por ley 4846 á la compañía del ferrocarril de Entre Ríos, el derecho de cruzar con sus trenes las islas y río Paraná, en balsas á vapor (ferry-boats) en las condiciones que la misma ley establece; y vistas las bases de contrato formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las bases de contrato, á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la escribanía mayor de gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Autorizando al F. C. Andino para construir una alcantarilla

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto el plano y presupuesto que se acompañan, relativos á la construcción de una alcantarilla en la línea del ferrocarril Andino, que complementa las obras autorizadas por decreto de 3 de octubre de 1903; y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del expresado ferrocarril, para construir de acuerdo con el plano acompañado, una alcantarilla de bóveda de 1,50 metros de luz en el kilómetro $135^{165.80}$ de su línea, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de dos mil trescientos diez y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.317,25 m/n.) en que se ha presupuesto su costo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Autorizando al F. C. Andino para construir una casilla.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Siendo necesaria la casilla para guardacambios á que se refiere este expediente, en la línea del ferrocarril Andino; visto el proyecto respectivo, y de acuerdo con los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Andino, para construir una casilla de mampostería destinada al guardacambios del empalme en el kilometro 1^{742} con el ferrocarril Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban, así como el presupuesto correspondiente que asciende á la suma de mil seiscientos sesenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.668,12 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando unos convenios

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por las direcciones generales de Ferrocarriles y Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum, entre el inspector de las obras de construción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, ingeniero don E. Boasi, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores don Manuel Gálvez y don Miguel Parpal, por la otra, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos, con destino al mencionado ferrocarril, mediante los precios respectivos de diez mil novecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.949,34 m/n), y dos mil setecientos treinta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.737,35 m/n), en los cuales se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Concediendo prórroga para la terminación de las obras del puente «La Noria.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto el pedido de prórroga que formulan los señores Pedro Bigueret y Cía., para la terminación de las obras de reconstrucción del

puente «La Noria» sobre el río Matanzas; teniendo en cuenta que las razones que alegan son de fuerza mayor, tales como huelgas, carencia de algunos materiales en plaza y de medios de transporte, y otras análogas; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese prórroga hasta el 16 de mayo próximo, para la terminación de los trabajos de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Reconocimiento del representante legal del F. C. Nordeste Argentino.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto el testimonio de poder que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Roberto Lyell, como representante legal del ferrocarril Nordeste Argentino en reemplazo del señor Samuel Hale Pearson, y mientras dure la ausencia de éste.

Art. 2º Tómese nota en secretaría, del poder adjunto, el cual se desglosará y entregará al interesado bajo constancia, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Exonerando á un empleado

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Visto este expediente relativo á la suspensión del empleado de la inspección de las obras del ferrocarril á Bolivia, don José M. Posse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Exonerase del empleo de sobrestante de la inspección de las obras del ferrocarril á Bolivia, don José M. Posse.

Art. 2º. La Dirección General de Contabilidad y Contralor liquidará los sueldos devengados hasta la fecha por el referido empleado.

Art. 3º. Comuníquese á la Dirección General de Ferrocarriles en los términos acordados, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

X

Exonerando á un empleado

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

En vista de lo informado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase con antigüedad del 15 del actual, del empleo de auxiliar 2º en la 7ª sección de puentes, caminos y telégrafos (Córdoba y Santiago del Estero) á don Carlos A. Bustamante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XI

Agregando un ítem al contrato del F. C. de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

No existiendo en el contrato de construcción de las obras del ferrocarril de Serrezuela á San Juan el precio unitario á que se refiere este expediente; y siendo aceptable el convenido entre la Dirección General de Ferrocarriles y la empresa constructora,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Agrégase el siguiente ítem al contrato de la referencia:

Item 137. Por cada metro lineal de piedra colocada en el coronamiento del puente del río Caucete de 0,15 de espesor por 0,60 de ancho, cuatro pesos veinticinco centavos oro sellado ($ 4,25 o/s)».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XII

Aprobando un plano de la compañía Tranvías de Buenos Aires á Quilmes.

Buenos Aires, abril 28 de 1906

Visto este expediente, por el que la compañía de Tranvías de Buenos Aires á Quilmes, en cumplimiento á lo dispuesto por decretos de fechas 21 de enero y 13 de diciembre del año próximo pasado, solicita la aprobación del plano de las instalaciones que proyecta frente á la plaza de Quilmes; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, debiendo destinarse á depósito de mercaderías la pieza contigua á la sala de espera, que se indica en el plano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIII

Modificaciones en el perfil longitudinal del ramal de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

De acuerdo con los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en el perfil longitudinal del ramal de Serrezuela á San Juan, entre los kilómetros 12^{300}, 20^{500}, 108^{500} y 111/000, 123^{500} y 124^{300}, 142^{600} y 150/000 á que se refieren los planos adjuntos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XIV

Dejando sin efecto un decreto sobre compra de un terreno de bosque.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Atento lo manifestado por la administración del ferrocarril Argentino del Norte, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 de agosto de 1904, por el que se autorizó á la administración del ferrocarril Argentino del Norte para adquirir mil ochenta hectáreas de terreno de bosque, para la extracción de leña con destino al consumo del expresado ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las direcciones de Contabilidad y Control y Ferrocarriles vuelva para su archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XV

Dejando sin efecto un nombramiento y llenando la vacante.

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente del Ministerio de Obras Públicas, hecho á favor de don Juan B. Gil por decreto de 20 del actual, y desígnase para ocupar dicho empleo á don Carlos Villegas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

XVI

Autorizando el empleo de alambre galvanizado para cierre de vías.

Buenos Aires, Abril 28 de 1906.

Vista la presentación de don Alberto Homps; teniendo en cuenta el resultado satisfactorio obtenido en los ensayos que se han practicado del alambre á que se refiere el recurrente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase el empleo del alambre galvanizado ovalado nº, 17/15 marca «Pampa» para el cierre de las vías de los ferrocarriles del estado y particulares.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de su publicación (artículo 4º del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	45 —
Por inscripciones de hipotecas	»	348 —
Por inscripciones de propiedades	»	551 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	843 80
Por certificaciones de hipotecas	»	395 70
Por certificaciones de propiedades	»	581 20
	$	2764 70

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1906

Boletín Judicial	$	207 55
Boletín Oficial	»	16 —
Total	$	223 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 28 de abril de 1906	352.003 05	154.881 34	10.403 37	165.284 71	584 50
Total recaudado en el mes corriente	8.906.184 28	3.918.699 19	264 202 87	4.182.902 06	80.240 29
Total recaudado en el transcurso del año corriente	38.335.414 75	16.867.582 58	1.164.722 81	18.032.305 39	217.614 44

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 90

Buenos Aires, 27 de abril de 1906.

Primer tercio por antigüedad. — Nombramientos de secretario de la junta del sorteo y presidente de una junta de excepciones. — Pases. Aumento de una pensión de retiro. — Licencia. — Entregas de armamento, etc., efectuadas en mayo ppdo. — Permiso para contraer matrimonio. — Edictos.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL 1er. TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Nº	Arma	NOMBRE	Fecha del último ascenso
		Tenientes coroneles	
1	Ingenieros	Carlos R. Sarmiento	25 diciembre 97
2	»	Andrés E. Rodríguez	13 junio 99
3	»	Dionisio Meza	» » »
1	Artillería	Francisco Chausiño	26 marzo 95
2	»	Juan Bourre	» » »
3	»	Tristán Villarruel	18 agosto »
4	»	Manuel J. Guerrero	2 julio 96
5	»	Octaviano Soria	25 diciembre 97
6	»	Clemente Mbio. de la Vega	13 junio 99
7	»	Eduardo Villarruel	» » »
8	»	Eduardo Delgado	» » »
9	»	Ezequiel Berón de Astrada	» » »
10	»	Manuel S. Amaya	» » »
11	»	Angel P. Allaria	» » »
1	Caballería	Ricardo D. Garrido	28 noviembre 88
2	»	Luis R. Coquet	27 julio 90
3	»	Filadelfio Villamayor	26 marzo 95
4	»	Francisco A. Vigo	25 diciembre 97
5	»	Aniceto Vallejos	13 junio 99
6	»	Alejandro Cortina	» » »
7	»	Manuel J. Córdoba	» » »
8	»	Manuel Silveyra	» » »
1	Infantería	Ramón Falcón	17 junio 91
2	»	Clodomiro Urtubey	26 marzo 95.
3	»	Carlos H. Cigorraga	» » »
4	»	Pedro R. Roberts	» » »
5	»	José Benavídez.	» » »
6	»	Eduardo A. Fernández	» » »
7	»	Amadeo J. Baldrich	» » »
8	»	Manuel Faramiñán	18 agosto »
9	»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	» » »
10	»	Sebastián J. Carrasco	» » »
11	»	Manuel Rawson	» » »
12	»	Carlos A. Revilla	2 julio 96
13	»	Cornelio Gutiérrez	25 diciembre 97
14	»	Juan P. Manzano	» » »
15	»	Juan A Mendoza	» » »
16	»	Manuel Echichury	13 junio 99.
		Mayores	
1	Ingenieros	Carlos J. Moret	13 junio 99
2	»	Juan Wisosky	» » »
3	»	Eugenio Wisosky	» » »
1	Artillería	José Basterrechea	25 diciembre 97
2	»	Mariano Vásquez	13 junio 99
3	»	Augusto Spika	17 marzo 902
4	»	Antonio García Reynoso	13 junio 99
5	»	Eufracio Valdez	» » »
6	»	Eduardo Sissay	» » »
7	»	Arturo Albarracín	» » »
8	»	Emilio Reybaud	» » »
9	»	Enrique Oyhamburu	» » »
10	»	Antonio Baigorria	» » »
11	»	Néstor Alicedo	» » »
12	»	Teodomiro Garro	» » »
13	»	Florentino Chamorro	» » »
14	»	Claudio Rosales	» » »
15	»	Justo I. Sánchez	» » »
16	»	Alfredo Orzábal	» » »
17	»	Apolinario Arce	» » »
18	»	Julio L. Córdoba	» » »
19	»	Juan Casas	» » »
20	»	Emilio Ipola	» » »
21	»	César Petit de Murat	» » »
1	Caballería	Eusebio Roldán	25 diciembre 97
2	»	Agustín R. Cejas	» » »
3	»	Enrique Seoane	13 junio 99
4	»	Pedro I. González	» » »
5	»	Alfredo Cordero	» » »
6	»	Francisco M. Guerrero	» » »
7	»	Mateo Santini	» » »
8	»	Vicente Villafañe	» » »
9	»	Pedro Casariego	» » »
1	Infantería	José Fernández Castro	31 julio 91
		Mayores (Conclusión)	
2	Infantería	Manuel Vattuone Alvarez	1 septiembre 92
3	»	Federico Garrido	30 » »
4	»	Martín Aldana	26 marzo 95
5	»	Félix F. Pineda	» » »
6	»	Pedro Vilioldo	27 abril 97
7	»	Juan G. Serrato	» » »
8	»	Nicanor Martínez	25 diciembre 97
9	»	Adolfo Pérez	» » »
10	»	Orencio Mur	» » »
11	»	Mauro A. Fernández	13 junio 99
12	»	Baldomero Telles	» » »
13	»	Rudecindo J. Pereyra	» » »
14	»	Federico Mauriño	» » »
15	»	Luis Llames	» » »
16	»	Salustiano Gómez	» » »
17	»	José Sassi	» » »
18	»	Artemio Meneses	» » »
19	»	Manuel Maciel	» » »
20	»	Adolfo A Peña	» » »
21	»	Tomás Salinas	» » »
22	»	Leandro M. Artigas	» » »
23	»	Ismael Lugones	» » »
24	»	Manuel Videla	» » »
25	»	Joaquín C. Repetto	» » »
26	»	Américo Sassi	» » »
27	»	Juan L. Galíndez	» » »
28	»	Adolfo Medina	» » »
29	»	Enrique Correa	» » »
30	»	Benjamín Matoso	» » »
31	»	Feliciano Lobo	» » »
		Capitanes	
1	Ingenieros	Vicente Posadas Savarí	1 junio 98
1	Artillería	Tomás Salvadores	18 enero 95
2	»	José M. Mujica	20 marzo 98
3	»	Luis Guerrero	» » »
4	»	Carlos A. Bravo	» » »
5	»	Isauro Godoy	» » »
6	»	Segundo Plaza	» » »
7	»	Emilio Zeballos	» » »
8	»	Angel N. Pereyra	13 junio 99
9	»	Tomás E. Díaz	17 marzo 902
10	»	Marcelino Noguez	» » »
1	Caballería	Paulino Bravo	20 marzo 98
2	»	Eduardo Castañola	» » »
3	»	Eliceo Quiroga	» » »
4	»	Martín Valle	» » »
5	»	Juan A. Noguera	» » »
6	»	Waldino Juárez	13 junio 99
7	»	Juan Cabrera	» » »
8	»	Evaristo Ochoa	17 marzo 902
9	»	Pedro Gómez	» » »
1	Infantería	Domingo Reyes	18 enero 95
2	»	Manuel Manrique	» » »
3	»	Pedro A. Pintos	12 octubre 96
4	»	Alfredo Betoño	20 marzo 98
5	»	José A. Calderón	» » »
6	»	José de San Martín	» » »
7	»	Angel Caldas	18 enero 95
8	»	Horacio Quiroga	13 junio 99
9	»	Andrés Tito Brazone	» » »
10	»	Enrique Fernández	» » »
11	»	José García Abramo	17 marzo 902
12	»	Carlos G. Peralta	» » »
13	»	Pedro G. García	» » »
14	»	Alejandro García	» » »
		Tenientes 1os	
1	Caballería	Eduardo Morcillo	16 agosto 90
2	»	Ramón O. Peralta	18 enero 95
3	»	Eugenio Mandrón	13 junio 99
1	Infantería	Gustavo Manrique	1 junio 98
2	»	Manuel Frías	13 junio 99

Nombramiento:

Capital Federal, abril 26 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbranse secretarios de la junta que debe presidir el sorteo de la clase de 1885, á los mayores Guillermo J. Torres, y Enrique Méndez, del Estado Mayor del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Capital Federal, abril 26 de 1906

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente de la junta de excepciones transitoria, en la 3ª región militar, al mayor don Arturo Dozo, del batallón 12 de infantería de línea, en reemplazo del de igual clase, don Manuel V. Alvarez, que se encuentra enfermo en el Hospital Militar de esta capital.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Pases:

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar servicios: á la 1ª división del Gabinete Militar, el mayor don Luis Chouciño, procedente del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea; al regimiento 5 de artillería de campaña, el teniente don Luis Schultze, procedente de la artillería de costa; á la 6ª división del Gabinete Militar, el teniente 1º don Ernesto Castro, procedente de la comandancia en jefe de la 4ª región militar; al regimiento 2 de artillería de montaña, el teniente don Enoc Ortiz, del 4 de campaña; á la compañía de administración, el teniente 1º don Manuel Alfaro, del 12 de infantería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Aumento de pensión:

Buenos Aires, abril 24 de 1906.—Visto el presente reclamo y habiéndose comprobado que al farmacéutico de ejército, capitán de sanidad don Augusto Orstadius, le correspondía mayor número de años de servicios, según se desprende del nuevo cómputo expedido por el archivo del ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El retiro del farmacéutico de ejército capitán de sanidad don Angusto Orstadius, acordado el 17 enero de 1906, con el setenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, debió ser con el ochenta y uno por ciento, por constar en el nuevo cómputo que sus servicios alcanzaban á veintisiete años, tres meses y once días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduria General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal —FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Licencia:

Buenos Aires, abril 25 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, para ausentarse á Mercedes (República Oriental del Uruguay), al practicante agregado del gobierno uruguayo, don Alfredo M. Haedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Entrega de armamento, etc.:

Capital Federal, abril 25 de 1906.—De conformidad á lo dispuesto por el artículo 2º del decreto de 4 de octubre de 1895,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material entregado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Matrimonio:

Capital Federal, abril 26 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al teniente 1º, ingeniero don Enrique Jáuregui, de la 5ª división del Gabinete Militar, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carmen Esther Meana, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta del matrimonio y, en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación de este edicto, al soldado del 1er batallón del regimiento 7º de infantería, Luis J. Muñoz, á fin de que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo), á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.—*Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Pedro T. Lagos, se cita y emplaza al soldado conscripto Pedro C. Torres, del regimiento 1º de caballería de línea, por el término de tres días, á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 4ª división del Gabinete Militar (casa de gobierno), en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Capital Federal, abril 26 de 1906.—*José Morales Bustamante*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante ocho días, para la provisión de materiales destinados al aumento de un conductor telegráfico entre La Plata y Bahía Blanca, y cuatro entre San Antonio de Areco y Cañada de Gómez.

El acto se verificará públicamente el jueves 3 de mayo próximo, á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones correspondiente y podrán consultarse las muestras.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*El secretario.* v-3-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una claraboya de critales para el primer patio de la casa municipal de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 7 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1906.—*El secretario.* v-7-mayo

---

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una de agujerear radial, con destino á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril 1906.—*El Secretario.* v-4-mayo.

Licitación para la construcción de una galería y refacciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v4mayo.

Licitación para la provisión de 2500 toneladas de pedregullo fino, con destino á paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.*
v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un comedor, cocina y baño, en la casa de Hermanas del Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.*
v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón para desinfección en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 26 de abril de 1906.—*El Secretario.*
v-3-mayo.

Se avisa á las casas de comercio que quieran concurrir con sus precios á las licitaciones privadas que en la oficina de compras (secretaría) podrán ver diariamente en el tablero colocado al efecto, la nómina de los diversos artículos por los que se solicitan propuestas.
v-8 mayo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera, para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*
v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de una cocina económica, destinada al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 2 de mayo próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los licitantes en la administración del mismo. - Buenos Aires, marzo 31 de 1906. - *El Director.* v-2-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza el ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal. - Buenos Aires, abril 28 de 1906. - *Los secretarios.* v-11-mayo

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE CERTIFICADOS MUNICIPALES.

Ley de 8 de enero de 1903 - Vencimiento de 1º de mayo de 1906.

Se hace saber á los tenedores de certificados municipales creados por ley de 8 de enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaído la suerte en el nº 2, considéranse amortizados todos los que le siguen distanciados de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes á las tres series, A, B y C.

Nº 2	162	322	482	642	802	962
18	178	338	498	658	818	978
34	194	354	514	674	834	994
50	210	370	530	690	850	1010
66	226	386	546	706	866	1026
82	242	402	562	722	882	1042
98	258	418	578	738	898	1058
114	274	434	594	754	914	1074
130	290	450	610	770	930	1090
146	306	466	626	786	946	1106

ATRASADOS

Serie A de $ 5000 - Nos 403 y 419 con cupón 13.

Serie B de $ 1000 - Nos 819 con cupón 13.

Serie C de $ 100 - Nos 723 y 1107 con cupón 13; 1110 con cupón 11 y 1111 con cupón 12.

El pago de los títulos enumerados se efectuará, conjuntamente con el servicio de renta, del 1º al 10 de mayo próximo. - Buenos Aires, abril 21 de 1906. - *El Secretario.* v-1º mayo.

Compañía de maderas Neuquen limitada (en liquidación).

Se avisa á los accionistas, que el señor Pedro Kelly pagará los días hábiles de 3 á 4 p. m., en la calle Alsina 941, el dividendo único y definitivo que ha correspondido en la liquidación aprobada en la asamblea del 11 de abril, realizada con asistencia de la inspección de sociedades anónimas. - *Los liquidadores* Nº 358-v-1º mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos, con destino á los depósitos de la aduana de la capital: 2 guinches á vapor, portátiles, 6 zorras, 4 balanzas de 1.000 kg., 1 de 5.000 kg., 100 encerados de 5 metros por 10, 400 tirantillos tea, 30 tablones tea, 6 planchas de 6 metros de largo y 20 rodillos de hierro. La licitación se sujetará en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados, y las propuestas serán abiertas el día 7 de mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto. - Buenos Aires, abril 17 de 1906. - *Ricardo Mañay,* secretario. v-8 mayo.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido ese plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1905, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición señor José M. Martínez. - Buenos Aires, abril 6 de 1906. - *Ricardo Mañay,* secretario.

Una bolsa marca W. H. C. de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. - Un bulto rotulado Baibiene Antonini de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. - Un cajón marca J. D. B. H. de Génova, por vapor Re Umberto enero 31 de 1906. - Un paquete rotulado V. Robert del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906. - Un cajón rotulado R. P. E. c. de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906 - Un paquete rotulado M. Fontela Cía., de Liverpool, por vapor Hortensius febrero 5 de 1906. - Un cajón rotulado Luis A. Tonini de Génova, por vapor Esperanza enero 6 de 1906. - Un cajón rotulado Condesa de Sena de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906. - Un cajón marca F. T. de Liverpool, por vapor Rosarion febrero 6 de 1906. - Un cajón rotulado Cap Hocker de Southampton, por vapor Nile enero 6 de 1906. - Un paquete rotulado Crud de Jonse de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. Un cajón marca S. M. C. de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. Un paquete rotulado R. J. Seyden de Southampton, por vapor Nile enero 7 de 1906. - Un cajón rotulado orden de Hamburgo, por vapor Santa Cruz enero 31 de 1906. - Un cajón rotulado D. H. de Gil de Génova, por vapor Agnello Ciompa febrero 7 de 1906. - Un cajón marca D. C. S. de Génova, por vapor Agnello Ciampa febrero 7 de 1906. - Un cajón marca J. D. L. de Río Janeiro, por vapor Saturno febrero 8 de 1906. - Un paquete marca F. H. K. de Liverpool, por vapor Hermion febrero 8 de 1906. - Una bolsa rotulada Agente General del Havre, por vapor Amiral Troude febrero 3 de 1906. - Un fardo marca F. H. Cº. de Liverpool, por vapor H. Heather febrero 9 de 1906. - Un cajón W. P. S. de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. - Un paquete rotulado H. F. Fellons de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. - Un cajón rotulado Rev. A. O. Tiseol de Liverpool, por vapor Bellonne febrero 9 de 1906. - Un cajón rotulado E. Inkerman de Marsella por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906. - Un cajón rotulado Enrique Wolman de Marsella, por vapor Les Alpes febrero 9 de 1906. - Un baúl rotulado Bianchi Luigi de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906. Un baúl rotulado Baruso Eugenio de Génova, por vapor Sardegna febrero 10 de 1906 - Un paquete marca A B de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón marca A S F de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón marca A S E P de Burdeos por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón marca S A M de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón marca S C V de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón rotulado Turnier de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un cajón rotulado Brenetrul de Burdeos, por vapor Atlántique febrero 13 de 1906. - Un baúl rotulado Mario Trobioni de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. - Un baúl rotulado Modesta Reny de Marsella por vapor Italie febrero 14 de 1906. - Un cajón marca M S de Marsella, por vapor Italie febrero 14 de 1906. - Un cajón rotulado G Benger Cía. de Nueva York, por vapor Soldier Prince febrero 15 de 1906. - Un bulto rotulado Schmidt de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. - Un paquete rotulado F. Tronge de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. - Un cajón marca P T C de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. Un cajón rotulado G. A Ferchrman de Hamburgo, por vapor Tijuca febrero 15 de 1906. - Un bulto marca W. H C. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un cajón rotulado Quemada Terroba de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un cajón marca L. T. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un cajón marca B. K. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un cajón rotulado A. Ochrtmon de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un cajón marca F. L. de Hamburgo, por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un paquete rotulado Gath et Chaves de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906. - Un cajón rotulado Felippe Rouchero de Liverpool, por vapor Rembranth febrero 16 de 1906. - Un cajón marca F. M de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906. - Un paquete rotulado Enrico Torres de Génova, por vapor Italie febrero 16 de 1906. - Una lata rotulada Antonio Vidal de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906. - Un paquete rotulado Martín Echegaray de Barcelona, por vapor Berenguer el Grande febrero 17 de 1906. - Un cajoncito marca J. D. M. de Génova, por vapor Minas febrero 20 de 1906. - Un cajoncito rotulado Eug. G. Gohan de Southampton, por vapor Aragón febrero 20 de 1906. - Un paquete rotulado Romero Martínez de Liverpool, por vapor Lombardi febrero 21 de 1906. - Un paquete marca B. R. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906. - Un paquete rotulado P. D. de Génova, por vapor Sirio febrero 27 de 1906. - Un cajón marca B. H. C. de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. - Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. - Un cajón rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. - Un bulto rotulado Lloy Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. - Un baúl rotulado Lloyd Italiano de Génova, por vapor Mendoza febrero 24 de 1906. - Un paquete marca N. E D M de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906. - Un paquete marca B F T de Liverpool, por vapor H. Enterprise febrero 24 de 1906. - Un cajón marca D G de New York, por vapor Homer febrero 24 de 1906 - Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906. - Un cajón rotulado Tomás Arzoña de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906. - Un paquete rotulado Otto L. Willers de Barcelona, por vapor León XIII febrero 28 de 1906. - Un cajón marca L N C de Hamburgo por vapor Cap Roca febrero 16 de 1906. - Un canasto rotulado Francisco Fernández de Asunción, por vapor San Martín marzo 7 de 1905. - Un cajón rotulado J. M. Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905. - Un cajón rotulado J. M Monguart de Asunción, por vapor María Manuela julio 1º de 1905. - Un cajón rotulado L. D. Dejeaud de Paysandú, por vapor Triton julio 17 de 1905. - Un cajón rotulado T. Frichan Laucbau de Montevideo, por vapor Venus julio 27 de 1905. - Un cajón rotulado Gramondi del Salto, por vapor Paris agosto 3 de 1905. - Un fardito rotulado A. Bullrich de Montevideo, por vapor Venus agosto 30 de 1905. - Un fardito rotula-

do A. Bullrich de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 13 de 1905.—Una valija rotulada R. Paseyro de Dolores, por vapor Tritón diciembre 4 de 1906. Un bulto rotulado acero platense de Asunción por vapor Montevideo noviembre 9 de 1905.—Un fardito rotulado Ramón Echaudi de Colonia, por vapor Luna septiembre 21 de 1905.—Un soborralito rotulado D Hurtado de Asunción, por vapor Olimpo septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado D. Hurtado por vapor Olimpo de Asunción, septiembre 24 de 1905.—Un baúl rotulado Wilson Sons Cía. de Montevideo, por vapor Venus noviembre 10 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Fermo de Paysandú, por vapor Tritón noviembre 20 de 1905.—Un atado rotulado Hasenclever Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un paquete rotulado Franklin Herview de Colonia, por vapor Luna diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado G. Bouvier de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Una bolsa rotulada Silliman Cía. de Paysandú, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un cajoncito rotulado señora Josefa del Salto, por vapor Helios diciembre 9 de 1905.—Un lío rotulado J Bell é hijos de Montevideo, por vapor Eolo diciembre 22 de 1905.—Un cajón rotulado Guillermo J. López de la Asunción, por vapor Olimpo diciembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado Amador Díaz de Asunción, por vapor Saturno diciembre 31 de 1905.—Un cajón rotulado Gette Antonio de Génova, por vapor Bologna septiembre 9 de 1905.—Un cajón rotulado V. Virasoro de Asunción, por vapor Madrid enero 19 de 1906. —Un cajón rotulado A. Novo de Mercedes, por vapor Júpiter enero 17 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906. Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906. —Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un cajón rotulado Compañía General de Fósforos de Montevideo, por vapor Eolo febrero 6 de 1906.—Un bulto rotulado Agar Cross Compañía de Martin Chico por vapor Luna febrero 7 de 1906.—Un cajón rotulado H. Arcardini de Montevideo, por vapor Venus febrero 7 de 1906.—Un cajón rotulado G. Horton de Montevideo, por vapor Venus febrero 9 de 1906.—Un cajón rotulado Emilio R. Gari de Montevideo, por vapor Venus febrero 11 de 1906.—Un baúl rotulado Dolores Robledo de Asunción, por vapor Saturno febrero 11 de 1906.—Un cajón rotulado Guido Guisti de Montevideo, por vapor Eolo febrero 14 de 1906.—Un cajón rotulado Villa longa de Montevideo, por vapor Eolo febrero 17 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo, febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardito rotulado Andrés Mellado A. M. Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un cajón rotulado Andrés Mellado A. M. de Asunción, por vapor Olimpo febrero 18 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía., de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un fardo rotulado Wilson Sons Cía, de Montevideo, por vapor Eolo febrero 27 de 1906.—Un paquete rotulado J. Llod Marti de Barcelona, por vapor Leon XIII agosto 25 de 1905.—Un bulto rotulado B. S. Chowamb de Southampton, por vapor Nile octubre 2 de 1905.—Un cajón rotulado C. Cluyeh de Burdeos, por vapor Cordillere noviembre 20 de 1905.—Un cajón rotulado D. Fernández de Hamburgo, por vapor San Paulo noviembre 2 de 1905.—Un cajón rotulado Paul Mielzich de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 2 de 1905. Un cajón rotulado Victor de Pascal del Salto, por vapor Venus noviembre 16 de 1905. Un cajón rotulado Constant de Génova, por vapor Italie diciembre 4 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905. Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Evaristo Pazos de Hamburgo, por vapor Cap Roca diciembre 7 de 1905.—Un cajón rotulado Federico Kera de Porto Alegre, por vapor Juanita diciembre 12 1905.—Un cajón rotulado G. Molinari de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado R Giuseppe de Génova, por vapor Italie diciembre 23 de 1905. Un cajón rotulado M. Protores de Burdeos, por vapor Magellán enero 16 de 1906.—Un baúl rotulado Alfredo Bertolozzi de Génova, por vapor Washington enero 22 de 1906.—Un cajón Poll Gaspar de Génova, por vapor Umbria diciembre 24 de 1905 Un baúl rotulado H. A. Rua de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal enero 30 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 19 de 1906.—Un cajón rotulado José María García de Hamburgo, por vapor Tucumán febrero 19 de 1906.—Una damajuana rotulada Amadeo Condone de Génova, por vapor Mendoza febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Un bulto rotulado Antonio Moragueto de Southampton, p r vapor Aragón febrero 21 de 1906—Un bulto rotulado Antonio Morapeto de Southampton, por vapor Aragón febrero 21 de 1906.—Una bolsa rotulada A. Viola de Montevideo, por vapor Tritón enero 30 de 1906.—Un bulto rotulado Santiago S. Ofaré de Colonia, por vapor Luna diciembre 14 de 1905.—Un paquete rotulado Santiago Salvatierra de Colonia por vapor Luna enero 22 de 1906.—Un paquete rotulado L. T. I. Denegay de Colonia, por vapor Luna enero 6 de 1906.—Un paquete rotulado Guillermo Bondeville de Mercedes, por vapor Helios febrero 24 de 1906.—Un paquete rotulado Raffo Carrose Cía. del Salto, por vapor Tritón enero 23 de 1906.—Un paquete rotulado Julio Rico de Genova, por vapor Savoia enero 11 de 1906.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905. —Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Una bolsa rotulada C. Usiglio de Montevideo por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un bulto rotulado C. Usiglio de Montevideo, por vapor Eolo septiembre 6 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor Berenguer el Grande abril 6 de 1905.—Un lío sin marca de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un fardo rotulado Rafael B. Sanz de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui mayo 25 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap. Verde mayo 31 de 1905.—Una caja rotulada Agustino Giuseppe de Genova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una caja rotulada Buso Giovani de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10/905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardo rotulado Francisco Colussi de Génova, por vapor Duchesa de Génova junio 10 de 1905.—Un fardito rotulado Abrahan Susman de Génova, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Una caja sin marca de Bremen, por vapor Borkum junio 10 de 1905.—Un baúl rotulado Antonio F. Carmelo de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905.—Un fardo marca D A de Génova, por vapor Siena junio 11 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clide junio 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Clyde junio 23 de 1905. —Un baúl rotulado Francisco Vidil de Genova, por vapor Minas junio 29 de 1905.—Un baúl rotulado W de Addons de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905. Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Carmelo, por vapor Luna julio 7 de 1905.—Un fardo sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 7 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un colchón sin marca de Marsella, por vapor Espagne julio 11 de 1905.—Un cajón enfardado de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un esqueleto sin marca de Burdeos, por vapor Atlantique julio 15 de 1905.—Una bolsa de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un fardo sin marca de Bremen, por vapor Norderney julio 12 de 1905.—Un baúl rotulado N. Glushane de Hamburgo, por vapor Cap Verde agosto 14 de 1905.—Un baúl sin marca de Burdeos, por vapor Magellán agosto 27 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Danube septiembre 3 de 1905.—Una bolsa sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905. Una valija sin marca del Havre, por vapor Amiral Couvert septiembre 15 de 1905.—Un cajón rotulado Mr. Jeusen de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una bolsa marca T A de Génova, por vapor Toscana septiembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un canasto rotulado Manuel Joaquín Pereyra de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl rotulado Máximo Troncoso de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor France octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada B Rodríguez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Una valija rotulada Angel Alvarez de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905. Un fardito sin marca de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un colchón sin marca de Génova, por vapor León XIII octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Danube noviembre 11 de 1905.—Un cajón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado A. Méndez de Hamburgo por vapor Cap Ortegal noviembre 12 de 1905. —Un colchón rotulado Coutarde Gerolanso de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 15 de 1905.—Un colchón rotulado Teresa Guaschino de Génova, por vapor Regina Margherita noviembre 30 de 1905.—Un fardo sin marca de Hamburgo, por vapor Entre Ríos noviembre 18 de 1905.—Un cajón rotulado F. Fariña de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Amalia Casal de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Una valija sin marca de Southampton, por vapor Nile noviembre 25 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Sirio diciembre 23 de 1905.—Un fardo sin marca de Burdeos, por vapor Laos diciembre 26 de 1905.—Un bulto sin marca de Génova, por vapor Siena octubre 8 de 1905.

v-2-mayo

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consi-

deren con derecho á un cajón marca C S nº 60 traído par el vapor «Centro América» entrado al puerto el 30 de marzo último y que contiene veintidós cinturones algodón, treinta y dos kilos trencilla de seda mezcla, siete kilos cinta de algodón y treinta y un kilos hevillas para cinturones; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 217 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-1º-mayo

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón rotulado Juan Oirant é hijo, traído por el vapor «Eolo» entrado al puerto el 10 de marzo último y que contiene: ciento ochenta frascos leche para el cutis y veinticinco frascos polvos medicinales no especificados, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 37 letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M Capurro.*

v-1º-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de la ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos cascos de vino tinto común sin marca y sin número traídos por el vapor italiano «Argentina» entrado al puerto el 15 de marzo último, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 73 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduada de la capital abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-1º-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que su consideren con derecho á un cajón marca L L B D, número 2726 traído por el vapor francés «Espagne» entrado al puerto el 1º de abril y que contiene: treinta y tres kilos alemanesco de hilo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco, días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 133 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-1º. mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca A A número 2911 traído por el vapor aleman «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de marzo último y que contiene: treinta kilos boquillas de otras materias, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 70 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo en su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-1º-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita los que se consideren con derecho á un cajón marca J. C. número 1080 traído por el vapor alemán «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de marzo último y que contiene: diez y seis kilos de adornos de vidrio y metal para sombreros, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 124 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-1º-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca W. R. C. número 5777 traído por el vapor alemán «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de marzo último y que contiene: doce kilos medias de lana, cinco kilos y medio juguetes y cinco kilos caminos de hilo bordados para sobremesa, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 123 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-1º-mayo.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á cuatro cajones marcas 7 s/n y L. F. B. números 17, 18 y 19 traídos por el vapor «Amazone», entrado al puerto el 9 de marzo último y que contienen: cien cajas cápsulas no especificadas el primero y treinta y seis kilos medias de algodón los tres restantes, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 46 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. —Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-1º-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca W. H. número 1039 traído por el vapor italiano «Savoia» entrado al puerto el 2 de marzo último y que contiene, un aparato eléctrico, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 20 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, abril 25 de 1906.— *A. M. Capurro.* v-1º mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitaddo pensión, la señora Felipa G. de Berdier, en su carácter de viuda del extinto doctor Manuel Berdier.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*R. Egusquiza,* secretario.

v-9-mayo

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Catalina Lapietra de Tarsitano, en su carácter de viuda del extinto Carmelo Tarsitano.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—*R. Egusquiza.*—Secretario.

v-8-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Aurora O. de Obligado por sí y en representación de sus hijas Ana María y Aurora Julia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del extinto don Temístocles Obligado.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*R. Egusquiza.* secretario.

v-8 mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja, solicitando pensión, la señora Esperanza C. de Gigli, en su carácter de viuda del extinto señor Antonio Gigli.—Buenos Aires, abril 20 de 1906. *R. Egusquiza,* secretario.

v-3-mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de un edificio para enfermería de encausados y otro para cochería y caballeriza, dentro del mismo establecimiento, y de acuerdo con los planos proyectados por la oficina técnica y aprobados por la superioridad.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, acompañándolas de un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado, como garantía y á la orden del Director de la Penitenciaría Nacional, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el escribano mayor de gobierno, en presencia del Director y de los interesados que concurran el día 2 de mayo á las 2 p. m.

Por planos y otros detalles, ocurrir á la oficina técnica del establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, abril 1º de 1906.—*El secretario.*

v-2 de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Es'ola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica,* oficial mayor.

v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cos-

quín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el sanatorio Tornú, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de ingeniero jefe (Rivadiavia 1255), los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 1º de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-1º mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1º del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 27

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón
Guido, de Azcuènaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1º de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de 250 ejemplares de la memoria de las patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura, concedidas y denegadas durante el año 1905.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados, el día 1º de junio de 1906, á las 4 p. m.

La impresión deberá hacerse en igual formato, papel y tipo á la memoria de 1904; cuyo modelo encuéntrase en esta oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*José Antonio Velar*, comisario. v-1º-junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Letra C, nº 215, año 1906.—Buenos Aires, enero 17 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Charles L. Clarke, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la avenida de Mayo nº 586, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar para hacerlo en el río Apilcaike y sus afluentes occidentales en un ancho de 200 metros medidos en las vegas é incluyendo sus cauces. Este río se halla situado en el territorio de Santa Cruz, siendo afluente norte del río Coile. Los puntos de partida serán: en el río Apilcaike desde su desembocadura 60 kilómetros siguiendo aguas arriba; en el primer afluente occidental norte 20 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; en el 2º afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba; y en el tercer afluente occidental 10 kilómetros desde su desembocadura siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de todo conforme con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional. Adjunto el croquis de la petición. Char. L. Clarke.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de enero de mil novecientos seis, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del 15 de mayo del año próximo pasado. Conste. Garrido.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, oficial mayor.—Buenos Aires, enero 19 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Señor Jefe: El río denominado Apilcaike por el interesado ha sido concedido al señor Andrés Macdonald, exp. M. 4729/905, en una extensión de sesenta kilómetros á partir de su desembocadura en el río Coile, sólo quedan libres sus afluentes. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 23 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione. Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—Notifíquese de nuevo al interesado para que evacúe la vista que le fué conferida con fecha 23 de enero del corriente, dentro del término de tres días. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 12 de 1906.—En la fecha se envió la citación ordenada. Ad. Muschietti.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Conforme á las indicaciones hechas en el croquis, acepto la modificación por los afluentes nos 1, 2 y 3. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre los afluentes pedidos por el solicitante, pero es conveniente requerir de él, si está de acuerdo con esa ubicación, pues dada la longitud de los afluentes, sólo le corresponde al reconocimiento un ancho de ciento cincuenta metros, que es menos de lo que solicita. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Declaro que estoy conforme con la ubicación. Char. L. Clarke.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del có-

digo de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. —*J. Krausse.* Nº 359-v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. nº. 794 C 1906.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Carmen en los mapas, en el cordón de cerros al oeste del Salar de Cauchari, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, según decreto de 15 de mayo 1904. —Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mí nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº. 356v-3 mayo.

Expediente nº 795 C 1906.—Buenos Aires, 1º de marzo de 1906.—Señor jefe de la división de minas y geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta —Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, y son propiedad del estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el lugar denominado Olaroz Grande en los mapas, al oeste del río Rosario, en una forma rectangular de 5000 metros de este á oeste por 4000 metros de norte á sud, según croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de marzo 1905, manifiesto: 1º. Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de minería en su art. 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Acompaño certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina según decreto de 15 de mayo de 1904.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy primero de marzo de mil novecientos seis, á las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires marzo 16 de 1906. Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 6 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 357v-3 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp. C. 792-1906.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Colombo, domiciliado en esta capital calle Lorea 446, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, vengo á pedir se me conceda permiso de explotación y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente al canal Beagle por dos mil de fondo, debiendo empezar á encontrarse dicho frente desde la punta Paraná, hacia el oeste, de cuyos puntos extremos se marcará el fondo por dos líneas que correrán de norte á sud, en la forma que se marca en el plano adjunto, que es copia de la carta levantada por el coronel Sáenz Valiente. Parte del área que pido á V. E. se encuentra ocupada por el señor Laurence para pastoreo de ovejas, pero no está cercado ni cultivado, ignorando si es en su totalidad terreno fiscal. También adjunto á la presente un recibo de depósito hecho en la fecha en el Banco de la Nación, correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la explotación del área solicitada. Será justicia.—P. Colombo. —Presentada esta solicitud, hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 439 v 9 mayo.

Exp. P-724/906.—Buenos Aires, 19 de febrero de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Luis Pedemeyou, casado, domiciliado calle Cangallo 1308, ante V. E. me presento y expongo. Que deseando investigar mediante dragajes bajo el agua las existencias de arenas auríferas en las bahías Aguirre y Valentín, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, á contar desde el cabo Occidental que delimita la bahía Aguirre hasta el cabo Buen Suceso. Las aguas de aquellas dos bahías, incluyendo aquellas de las costas que las ligan entre sí, sin solución de continuidad, no encierran más de las cuatro unidades de ley, esto es, 2000 hectáreas. Son aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina. —Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente.—Es gracia y justicia, Excmo. señor.—L. Pedemeyou. —Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. —Conste. Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. J. Krausse.—Señor Jefe: El interesado debe reducir la extensión del reconocimiento que solicita, pues, tanto la bahía Aguirre como la bahía Valentín tienen más de 2000 hectáreas. —J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermite.—Señor Jefe —En vista de la observación hecha por el Registro Gráfico manifiesto á V.S. que la concesión solicitada debe reducirse á la bahía Aguirre comprendiendo su parte interior dentro de cabos hasta formar dos mil hectáreas.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—M. Rodríguez. —Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, marzo 30 de 1906.—Señor Jefe: Este reconocimiento se ha ubicado sobre la costa de la bahía Aguirre con un ancho hacia el mar de 500 metros. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 2 de 1906. —En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Conforme con el informe del Registro Gráfico.—Abril 2 de 1906.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, abril 3 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 354-v-3 mayo.

Exp.-M.-723-1906.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Damián M. Torino.—Excmo. señor: Eugenio Minvielle, de estado soltero, comerciante, fijando domicilio avenida de Mayo 1088, como mejor haya lugar manifiesto: —Que deseando verificar mediante dragajes bajo el agua, la investigación de existencia de arenas auríferas en la bahía Moat, territorio de Tierra del Fuego, solicito se me conceda permiso de exploración y cateos en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, á contar del cabo San Pío hasta el límite oriental de los terrenos de los señores Bridge Hnos., comprendiéndose en aquella superficie la bahía Cambaceres.—Se trata de aguas nacionales libres de todo derecho ajeno.—De acuerdo con el decreto respectivo, adjunto un recibo de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina.—Doy amplio poder y facultades al señor Miguel Rodríguez para que me represente y corra con todos los trámites requeridos hasta la terminación total de este expediente. Es gracia y justicia Excmo. Señor.—Eugenio Minvielle.—Presentada esta solicitud hoy veinte de febrero de mil novecientos seis á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste —Garrido.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906. —Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 23 de 1906.—Pase al Registro Gráfico—J. Krausse, —Buenos Aires, marzo 5 de 1906—Señor jefe: —El reconocimiento de arenas submarinas ha sido ubicado sobre la costa de Tierra del Fuego comprendida entre el cabo San Pío por el este y el límite este del reconocimiento solicitado por el señor E. Bergamo (exp.-302-B), por el oeste, correspondiéndole una extensión de costa de 50.000 metros con un fondo hacia al mar de 400 metros.—Conviene que el interesado manifieste si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, marzo 17 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Señor Jefe.—En vista del precedente de-

creto manifiesto á V. S. que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, marzo 23 de 1906.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, marzo 23 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación dada, pase al Registro Gráfico el presente pedimento, regístrese y publíquese en el Boletín oficial de conformidad con el art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 355-v-3 mayo.

Territorio Nacional de Los Andes

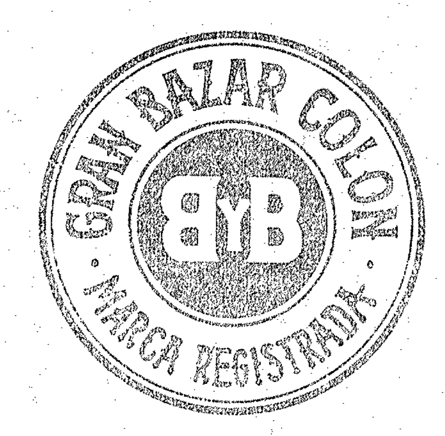
Grupo minero «La Concordia»

Expediente C 4914 año 1905.—Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: don Luis Loewenthal en su calidad de gerente de la compañía minera «La Concordia» sociedad anónima domiciliada en ésta, calle San Martín 121, ante V. E. respetuosamente expone: que las pertenencias que posee esta compañía en el territorio nacional de Los Andes, denominadas «La Virginia», «La Concordia», «El Progreso» y «La Libertad» cumplen con las prescripciones del código de minería, artículos 261 hasta 264, y por consiguiente pide la formación del grupo minero.—Acompaño á este pedido, primero: los títulos correspondientes de propiedad de «La Concordia»; a) Resolución del superior gobierno fecha seis de diciembre de mil novecientos cuatro, del expediente del Ministerio de Agricultura número mil cuatrocientos veintiséis, letra D, del año mil novecientos tres; b) De «La Virginia», resolución de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuatro, expediente número dos mil setecientos cuarenta y ocho letra d del año mil novecientos tres, folio quince.—Segundo: un plano de la mensura de la mina «La Concordia».—Habiendo medido los mojones antiguos de las pertenencias, resultan irregulares; hemos colocado nuevos mojones según lo que indica el plano, fijando los siguientes límites: saliendo del mojón A, primer mojón noroeste de «La Concordia», hemos medido trescientos metros hasta el mojón B.—Desde el mojón B se midieron sesenta y seis metros al sudoeste hasta el mojón C.—Desde C, se midieron trescientos metros al noroeste hasta llegar al mojón D.—Desde D, se midieron doscientos metros al sudoeste hasta llegar al mojón E.—Desde E, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón F.—Desde F, se midieron sesenta y seis metros al nordeste hasta el mojón G.—Desde G, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón H.—Desde H, se midieron cien metros al sudoeste hasta el mojón I.—Desde I, se midieron doscientos metros al sudeste hasta el mojón L.—Desde L, se midieron trescientos metros al sudeste hasta el mojón M.—Desde M, se midieron doscientos metros al nordeste hasta el mojón N.—Desde N, se midieron trescientos metros al noroeste hasta el mojón O, formando así cuatro pertenencias de doscientos por trescientos metros cada una según el plano adjunto, unidas, y de una sola explotación.—Tercero: la sociedad dueña de dichas pertenencias, es una sociedad anónima, aprobada por el superior gobierno por decreto de siete de abril de mil novecientos cinco, expediente letra C, número ciento cincuenta y uno del corriente año.—El capital es de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta mil acciones de diez pesos cada una, cuyos derechos á las ganancias son todos iguales sin preferencia.—El Directorio goza del diez por ciento de las ganancias. Agregamos los estatutos de la sociedad.—Cuarto: no existe ningún gravamen sobre la propiedad.—Buenos Aires, á veintitrés de noviembre de mil novecientos cinco.—Es justicia. etc.—Compañía Minera La Concordia, sociedad anónima.—Luis Loewenthal, gerente.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1905.—Informe la división de minas, geología é hidrología, agregándose á sus antecedentes.—Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1905.—Notifíquese á los interesados para que presenten los títulos relativos á las minas Libertad y Progreso y declaren el nombre del grupo minero.—E. Hermitte.—Evacuando la presente notificación presento los títulos, y declaro que el nombre del grupo minero será «La Concordia».—Por la Compañía Minera La Concordia, Aug. Shotz.—Buenos Aires, abril 7 de 1906.—Buenos Aires, abril 9 de 1906.—Repónganse los sellos, y fecho publíquese de conformidad al art. 264 del código de minería.—*E. Hermitte.* Nº 338-1º mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.645



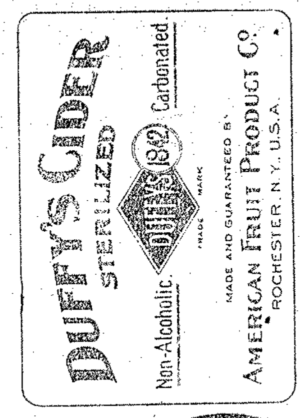
Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

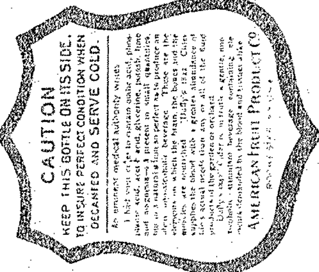
Acta nº 17.614

«SALVAT»

Abril 25 de 1906.—Martín Vilamitjana y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-2-mayo.

Acta nº 17.630





Abril 27 de 1906.—American Fruit Product Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-mayo.

Acta nº 17.260

«PRANA»

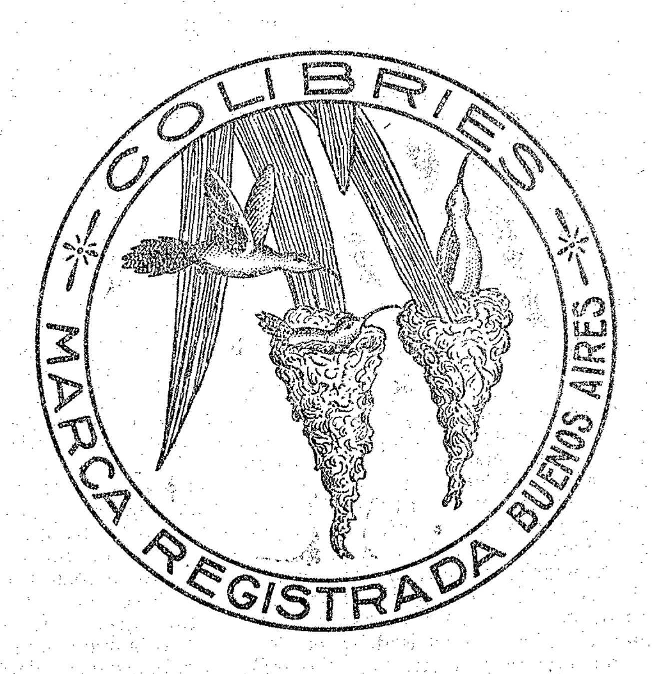
Febrero 17 de 1906.—Aerators Limited.—Artículos de las clases 11, 19, 20, 25, 32, 56, 69, 75, 76, 78, sifones y cápsulas metálicas para contener gases, clases 22 y 80 (substituída). v-2-mayo.

Acta nº 17.637

ZERMA

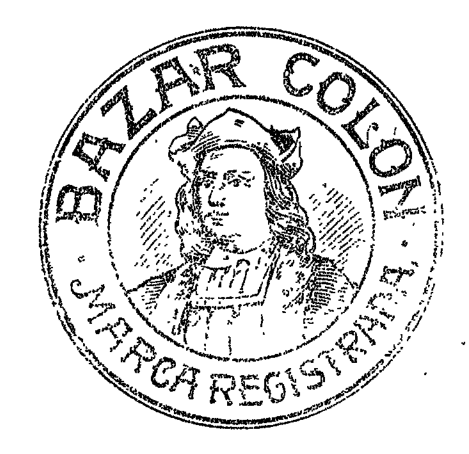
Abril 27 de 1906.—Isidoro Ullmann.—Relojes de bolsillo, clase 21. v-5-mayo.

Acta nº 17.608



Abril 24 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Artículos de las clases 61 á 71. v-1º-mayo.

Acta Nº 17.644



Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta nº 17.466

PETRONIO



Marzo 26 de 1906.—Roberto Galli.—Artículos de las clases 15, 58 y 79. v-1º-mayo.

Acta nº 17.616



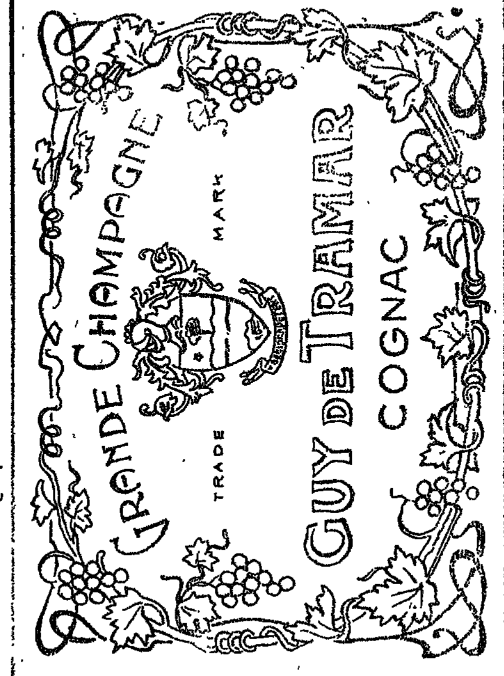
Abril 26 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6, 30, 31, 32, prensas de copiar, cajas de hierro y acero, clases 22 y 80. v-3-mayo.

Acta nº 17.620



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.641



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.632



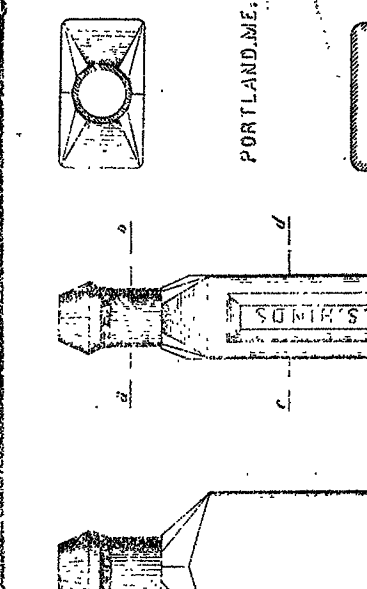
Abril 27 de 1906.—Jos Schlitz Brewing Co.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-4-mayo.

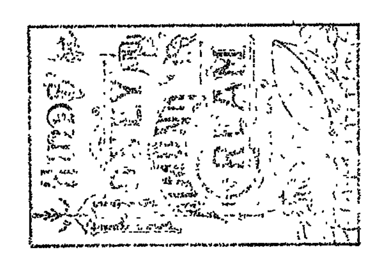
Acta nº 17.605

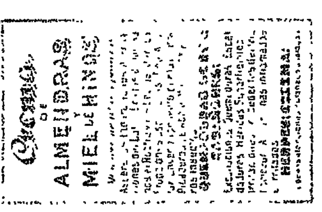


Abril 24 de 1906.—J. Porte & Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-1º-mayo.

Acta nº 17.631









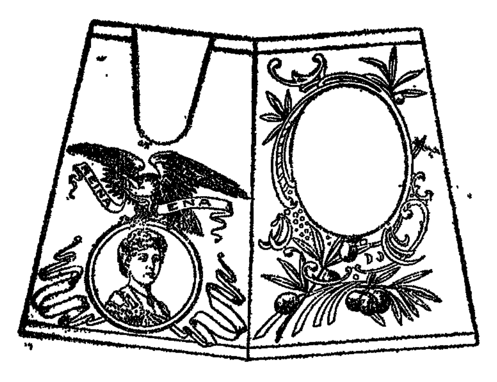
Abril 27 de 1906.—A. S. Hinds.—Artículos de las clases 58 y 79. v-4-mayo.

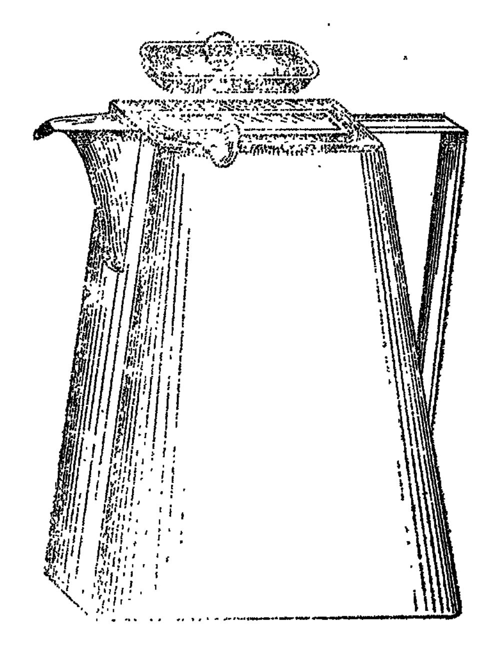
Acta Nº 17.642



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.626





Abril 26 de 1906.—Julián Bardo.—Artículos de las clases 1, 9, 62, 63, 64 y 66 á 69 (envase). v-3-mayo.

Acta Nº 17.627



Abril 26 de 1906.—Augusto Tarelli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 17.621



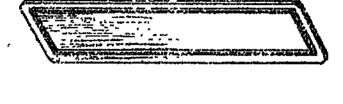
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

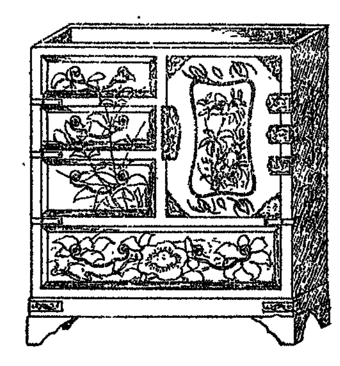
Acta nº 17.622



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.625





Abril 26 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67 (envase). v-3-mayo.

Acta nº 17.623



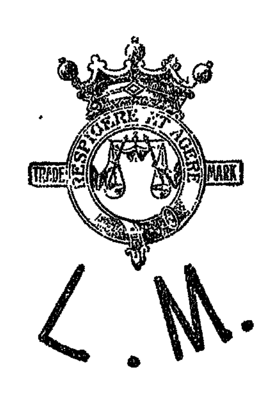
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v 3-mayo.

Acta nº 17.624



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.617



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.618.



Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.619



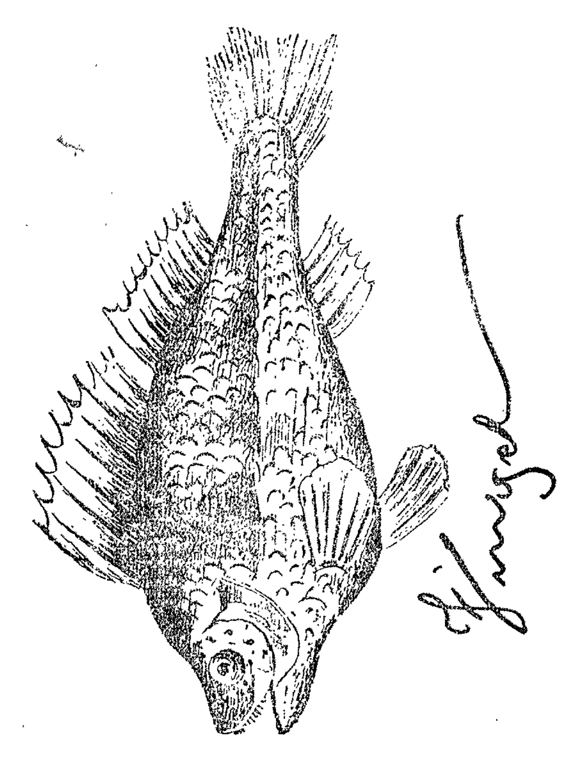
Abril 26 de 1906.—Plaut y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-3-mayo.

Acta nº 17.633



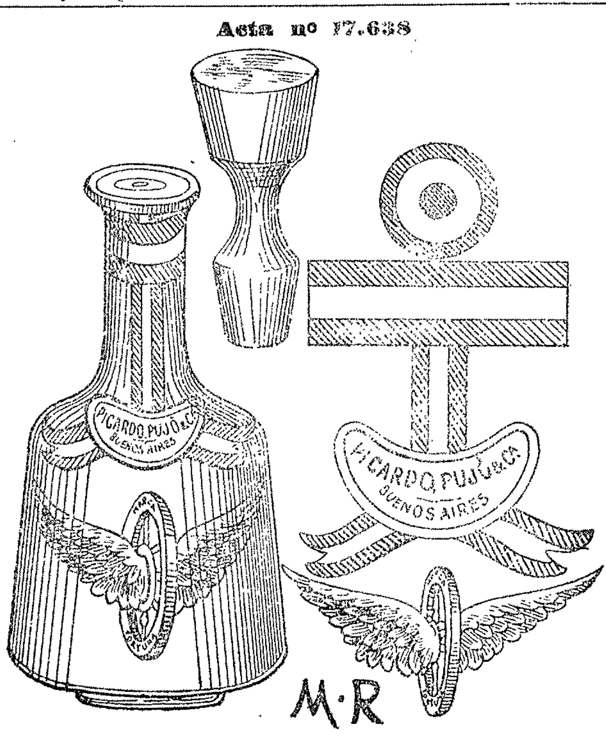
Abril 27 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-4-mayo.

Acta nº 17.636



Abril 27 de 1906.—Jaime Schkolnik.—Máquinas de coser, clase 16. v-5-mayo.

Acta nº 17.638



Abril 27 de 1906.—Picardo, Pujó y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-5-mayo.

Acta nº 17.639



Abril 27 de 1906.—Grebe & Diebel.—Artículos de la clase 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.640

«EL SUPERIOR»

Abril 27 de 1906.—International Harvester Company of América.—Productos de cabullería, clase 27. v-4-mayo.

Acta Nº 17.643

«RADIUM»

Abril 27 de 1906.—Antonio Comas.—Loción, clase 58. v-4-mayo.

Acta Nº 17.646



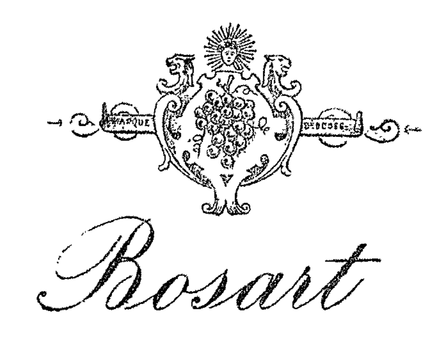
Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 v-4-mayo.

Acta Nº 17.647



Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.628



Abril 27 de 1906.—Beaux, Sarthou & Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64 y 66 á 79. v-4 mayo.

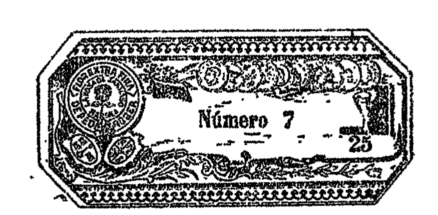
Acta nº 17.634

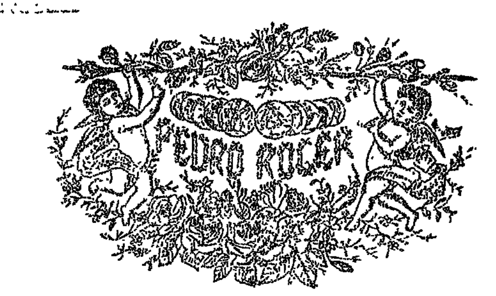
«COCKSHUTT»

Abril 27 de 1906.—Absalón Yager.—Artículos de la clase 17. v-4-mayo.

Acta nº 17.613





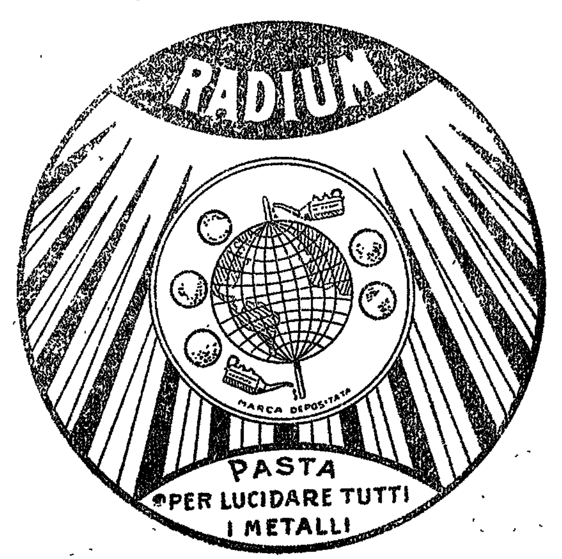






Abril 25 de 1906.—Havana Cigar Tobacco Factories Limited.—Artículos de la clase 59. v-2-mayo.

Acta nº 17.615



Abril 25 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-2-mayo.

Acta nº 17.609



Abril 24 de 1906.—Arregui y Landfried.—Artículos de la clases 9, 14, 16, 18, 22, 42 á 47 y 72. v-1º-mayo.

Acta nº 17.607



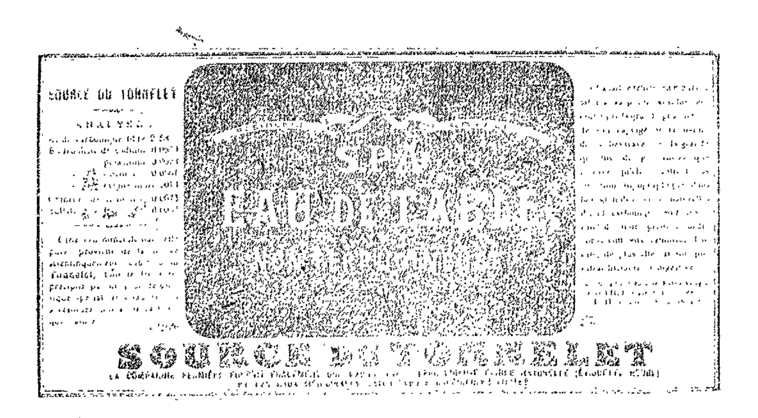
Abril 24 de 1906.—Schelp & Schelp.—Artículos de las clase 1 á 60. v-1º-mayo.

Acta nº 17.606



Abril 23 de 1906.—Juan P. Tierney.—Artículos de las clases 68 y 69. v-1º-mayo.

Acta nº 17.610



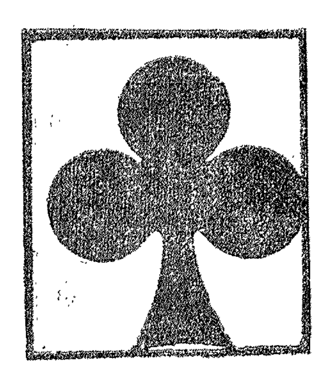






Abril 25 de 1906.—Cartocci y Cía.—Aguas minerales, clase 69. v-2-mayo.

Acta nº 17.611



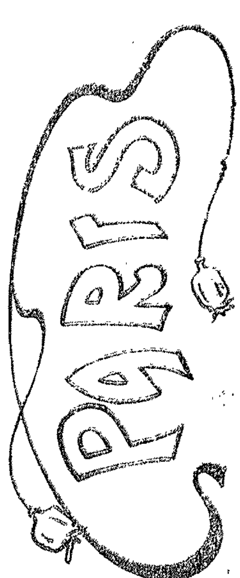
Abril 25 de 1906.—S. A. Rosasco.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-mayo.

Acta nº 17.612



Abril 25 de 1906.—Christian Bjelland & Co.—Sardinas conservadas, clase 62. v-2-mayo.

Acta nº 16.621



Noviembre 8 de 1905.—Siro Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 (ampliada). v-2-mayo.

José Antonio Velar.
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.